



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.**



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

La Dirección General para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en cumplimiento a los artículos 3 fracción II, 5, 33 fracción II, 38 fracción I, 47, 48 y 49 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 4 fracción IV, 8, 9, 12 fracción II, V, VI, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, convoca a los concursantes invitados a participar en el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas nacional Núm. DGPAC-IE-N04-2021, referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte, de conformidad con las siguientes:

B A S E S D E I N V I T A C I O N

ÍNDICE

Punto	Descripción	Página
CAPITULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN		
1	Definiciones.....	2
2	Convocante, área contratante, área solicitante área técnica y administrador del contrato	3
3	Medio de participación, carácter y plazos de la invitación	4
4	Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal.....	4
5	Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará	4
6	Programa de actos	4
7	Consulta de las bases.....	4
8	De los concursantes invitados	5
9	Aspectos adicionales.....	5
CAPITULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR		
10	Información específica de los bienes a adquirir por medio de la invitación.....	6
11	Condiciones de transporte, entrega y recepción de los bienes	7
12	De la garantía de los bienes.....	8
CAPITULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES		
13	Aspectos generales de las propuestas	8
14	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del concursante.....	9
15	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.....	10
16	Propuesta técnica	10
17	Propuesta económica	13
18	Preferencia en igualdad de condiciones	13
19	Visitas técnicas y/o presentación de muestras	14
20	Junta de aclaraciones	14
21	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas... ..	14
22	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones	15
23	Del acto de fallo	16
24	Causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.....	17



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.**



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

CAPITULO CUARTO. DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS

25	De las garantías legales.....	17
26	Del contrato	18
27	De las modificaciones al contrato.....	19
28	Pena por incumplimiento.....	19
29	Rescisión de los contratos,.....	19
30	Condiciones de pago y precio	19
31	Del anticipo	20

CAPITULO QUINTO. DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN

32	Invitación desierta.....	20
33	Cancelación de la invitación.....	20
34	Suspensión temporal de una invitación.	21

CAPITULO SEXTO. SANCIONES

35	Sanciones.....	21
36	Inconformidades y controversias.....	22

ANEXOS

Anexo 1	Especificaciones técnicas.....	23-46
Anexo 2	Documento para acreditar la personalidad jurídica	47
Anexo 3	Modelo de contrato	48-83
Anexo 4	Documentos que deberán contener las proposiciones	84-86
	Formatos de documentos.....	87-109

CAPITULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1. DEFINICIONES.

1.1. Para los efectos de las presentes bases se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula, o minúscula y en cualquier parte de la Bases.

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
BASES	Las presentes bases de invitación conforme lo señalan el artículo 40 y 47 de la Ley.
CONTRATO	El modelo de contrato que forma parte integral de las presentes bases.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a las bases como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	Procedimiento administrativo que consiste en un ofrecimiento a contratar arrendamientos, bienes o servicios, de acuerdo a bases previamente determinadas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes; en la que únicamente podrán participar las empresas o personas físicas invitadas por la convocante.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

LEY	La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CONVOCANTE	La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Es responsable de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, así como, vigilar la administración del contrato, la entrega de los bienes y pago en los términos establecidos.
ÁREA SOLICITANTE	La dependencia o entidad que requiere los bienes o servicios
ÁREA TÉCNICA	El área técnica de la dependencia o entidad solicitante.
PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
BIENES	Cosa material o inmaterial susceptible de producir un beneficio de carácter patrimonial
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contratos en su carácter de vendedor, arrendador o prestador de servicios con el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
CONCURSANTE	La persona física o moral que participe con una propuesta cierta dentro de una licitación pública o un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en el marco de la Ley y de las presentes bases.
PRESENCIAL	En la cual los concursantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL	Aquella en la cual, de conformidad con el artículo 38 fracción I de la Ley y 26 del Reglamento, los bienes a adquirir o arrendar, cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.

- 1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de las bases, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.
- 1.3. No obstante y sin perjuicio, las bases podrán señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.

2. CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE, ÁREA SOLICITANTE Y ÁREA TÉCNICA:

- 2.1. La Convocante del procedimiento de contratación es la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con domicilio en calle Gutenberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 3-14-43-82 y 84.
- 2.2. Área solicitante: Secretaria de Movilidad y Transporte a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo.
- 2.3. Área Técnica: Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular.
- 2.4. Administrador de Contrato: Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.**



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

3. MEDIO DE PARTICIPACIÓN, CARÁCTER Y PLAZOS DE LA INVITACIÓN:

- 3.1. La presente invitación se llevará a cabo por el procedimiento administrativo de **invitación a cuando menos tres personas** de conformidad con lo previsto por el artículo 33, fracción II de la Ley.
- 3.2. El carácter de la invitación es: **Nacional**, en relación a lo previsto en el artículo 38, fracción I de la Ley.
- 3.3. El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando los **plazos normales** que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, de conformidad por lo previsto por el artículo 47 fracción V de la Ley.

4. EJERCICIO FISCAL Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

- 4.1. Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos programados y con la disponibilidad presupuestal para el **ejercicio fiscal 2021**, cumpliendo así, con lo que establece el Artículo 35 de la Ley de la Materia.

5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ Y MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ:

- 5.1. Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en **idioma español**, en caso de que los bienes requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción V de la Ley.
- 5.2. En la presente invitación la oferta económica de los bienes se hará en **moneda nacional**.

6. PROGRAMA DE ACTOS:

- 6.1. Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 3-14-43-82 y 84, de conformidad a las fechas y horas:

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Invitación a proveedores y dependencias	26 de Marzo de 2021	
Junta de aclaraciones.	31 de Marzo de 2021	11:00
Presentación y apertura de proposiciones.	05 de Abril de 2021	11:00
Fallo.	07 de Abril de 2021	11:00

- 6.2. La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los concursantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los **diez días hábiles** contados a partir de la lectura de notificación del fallo, según lo establecen los Artículos 45 y 62 de la Ley en cita.

7. CONSULTA DE LAS BASES

- 7.1. Esta invitación se encuentra disponible para su difusión a partir del día 26 de Marzo de 2021, siendo de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la dependencia o entidad.

- 7.2. La consulta se podrá realizar en la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles.
- 7.3. Las bases se entregarán en forma gratuita a los concursantes invitados, en el entendido que la participación es restringida.

8. DE LOS CONCURSANTES INVITADOS

- 8.1. En la presente invitación, podrán participar únicamente personas invitadas por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos y los bienes a adquirir o arrendar o los servicios a contratar, cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional, considerándose en su caso, que exista suficiente proveeduría que garantice la calidad y el cumplimiento requerido, conforme lo establece los artículos 38 fracción I de la Ley.
- 8.2. Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente invitación, personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los bienes requeridos por la convocante.
- 8.3. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución judicial o administrativa conforme lo señalado en los artículos 40 fracción XVI y 98 de la Ley.
- 8.4. En la presente invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 79 y 100 de la Ley.
- 8.5. Únicamente podrán participar personas físicas o morales cuyas actividades profesionales u objeto social se relacionen con los bienes o servicios objeto de la presente contratación, en conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

9. ASPECTOS ADICIONALES

- 9.1. Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta, de conformidad con el artículo 42, fracción II de la Ley.
- 9.2. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la Ley.
- 9.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley, los concursantes a quienes se les adjudiquen la(s) partida(s) detallada(s) en el contrato asumirán la responsabilidad total, (civil, o penal), en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial o intelectual, con relación a los bienes objeto de la presente invitación.
- 9.4. El o los concursantes adjudicados invariablemente deberán facturar los bienes adquiridos a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C. GEM720601TW9, Dirección: Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, México, C.P. 62000.
- 9.5. Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en las bases, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

de las mismas, por lo que, para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

- 9.6. Lo no previsto en estas bases, estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO SEGUNDO.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR.

10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR POR MEDIO DE LA INVITACIÓN.

- 10.1. El área solicitante requiere la adquisición de los bienes, objeto de la presente invitación, cuyas especificaciones técnicas, la unidad de medida y las cantidades solicitadas, se encuentran contemplados en el Anexo 1, (Anexo Técnico), el cual forma parte integrante de estas bases.

ANEXO TÉCNICO 1

Renglón	Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Norma aplicable
1	Placa y engomado	Capacidades diferentes	Juego	100	Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016.
2	Placa y engomado	Automóvil antiguo	Juego	1,500	
3	Placa y engomado	Ambulancia	Juego	550	
4	Placa y engomado	Autobús público	Juego	2,000	
5	Placa y engomado	Camión público	Juego	500	
6	Formato oficial	Boleta y engomado de revista mecánica de servicio particular	Juego	8000	Según especificaciones descritas en el presente anexo
7	Formato oficial	Boleta y engomado de revista mecánica de servicio público	Juego	3000	
8	Formato oficial	Permiso para circular sin placas, tarjetas y/o engomado	Pieza	5000	
9	Formato oficial	Tarjetón para servicio público	Pieza	30000	

➤ VER ESPECIFICACIÓN COMPLETA EN ANEXO TECNICO 1

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

- 10.2. La presente invitación será adjudicada **partida única**, al concursante que ofrezca los bienes referidos en el punto 10.1. de las bases, en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio y demás características convenientes para el Estado, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción XIII de la Ley y 28 fracción V del Reglamento toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado realizado por el área solicitante.
- 10.3. La descripción amplia y especificaciones de los bienes requeridos se establecen en el Anexo 1 (Anexo Técnico) de las bases, por lo que los licitantes en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.
- 10.4. Las especificaciones plasmadas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), son las mínimas, sin embargo los concursantes podrán ofertar características superiores, más no inferiores a lo requerido.
- 10.5. Se deberá entregar una muestra física de cada tipo de placas para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, de acuerdo con la norma oficial mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y una muestra física de cada formato con folio, mismas que se presentaran debidamente referenciados de los renglones. La presentación de las muestras físicas serán evaluados en el Dictamen Técnico; por lo que la no presentación de los mismos será motivo de descalificación.
- 10.6. De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, los bienes deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas o las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; de acuerdo a lo siguiente: NOM-001-SCT-2-2016.

11. CONDICIONES DE TRANSPORTE, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

- 11.1. El concursante adjudicado, será el responsable del costo del transporte de todos bienes, desde su punto de distribución, o cualquier almacén donde se encuentren hasta el punto de entrega a que se refiere el punto 11.2. de las bases; responsabilizándose el concursante por cualquier daño provocado por el transporte y maniobras de los bienes hasta el lugar y total entrega de los mismos.
- 11.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, el área solicitante, requiere la entrega de los bienes materia de esta invitación en el Almacén de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón de Dolores S/N en Tejalpa, Jiutepec, Morelos.
- 11.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, las placas requeridas se deberán entregar a los quince días hábiles posteriores a la autorización de manufactura emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los formatos oficiales deberán de ser entregados a los diez días hábiles posteriores a la emisión del fallo; el área solicitante por conducto del área técnica, podrá modificar dicho programa y/o calendario de entrega de acuerdo a sus necesidades, previa conformidad del solicitante adjudicado y las particularidades del caso.
- 11.4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la recepción de los bienes será por conducto del personal debidamente facultado del área técnica de la solicitante, quien verificará que las características de los bienes entregados sean idénticos

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los bienes que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

- 11.5. El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante, de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los reguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la convocante.
- 11.6. Para todos los efectos legales, se entenderá que los bienes se han recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área técnica.

12. DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y EL SERVICIO DE LOS MISMOS

- 12.1. Las placas ofertadas deberán contemplar una garantía vigente del proveedor durante tres años, y los formatos de un año, contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del Anexo 1, a partir de la fecha de aceptación de los bienes nuevos.
- 12.2. En caso de que existan diferencias entre los bienes solicitados y los pactados mediante el contrato, el área requirente queda facultada para notificar por escrito al proveedor por conducto de la persona designada del área requirente, el detalle del bien que no cumpla con lo solicitado, ya sea por defectuoso, en mal estado u omitidos, para el caso que tengan que ser sustituido por otro de la misma calidad pactada, el proveedor se compromete a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad o características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituir, los bienes en su totalidad o las partes defectuosas o en mal estado u omitidos, sin costo alguno para el cliente, dicha reparación se hará en las instalaciones correspondientes, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación por escrito o solicitud de reposición.
- 12.3. La garantía que se refiere el punto 12.1. de las bases deberá ser presentada en papel membretado y de preferencia sellado por el concursante adjudicado, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

CAPITULO TERCERO.- DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES.

13. ASPECTOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

- 13.1. Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los concursantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases y sus anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 39, 40, 42, 43 y 47 fracción III y demás relativos aplicables a la Ley y el Reglamento.
- 13.2. Las ofertas y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente y preferentemente con sello en cada una de las hojas, por el concursante o representante legal, estar organizadas por sobre, los originales presentarse en papel membretado del concursante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán preferentemente el sello del concursante; se entregarán de preferencia en



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

presentación tamaño carta y en el orden que se indican en las bases, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.

- 13.3. La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en las bases, será motivo de descalificación tal y como lo establece el Artículo 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- 13.4. En el acto de presentación y apertura de proposiciones que se refiere el punto 6.1. de las bases, los concursantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del concursante y los sobres cerrados que contendrán la propuesta técnica y económica, en las condiciones que se establecen en los puntos **8.4., 14.1, 15.1, 16.1, 16.2., 17.1, 17.2, 17.3 y 17.4.** y demás aplicables de las bases.
- 13.5. Cualquier modificación a las bases de invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los concursantes en la elaboración de su proposición.

14. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL CONCURSANTE

- 14.1. Con el objeto de acreditar la personalidad jurídica y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 fracción II, 42 fracciones I y II de la Ley y 35 del Reglamento, los concursantes deberán entregar por separado y antes de la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas; el formato del Anexo 2, debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada de las propuestas correspondientes, en hoja membretada y preferentemente con sello de la empresa; en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:
 - a) Del concursante. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
 - b) Del representante del concursante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que para el caso sea competente.
 - c) Las personas que concurren en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar copia de una identificación oficial vigente del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.
 - d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de éste requisito no será motivo de descalificación, pero se entenderá que es voluntad del concursante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

e) Correo electrónico del concursante y de su representante.

14.2. No será motivo de descalificación del concursante la falta de acreditación de la personalidad del representante del concursante en el acto, que únicamente se presente a entregar los sobres de las propuestas.

15. REQUISITOS E INSTRUCCIONES GENERALES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

15.1. Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del concursante, preferentemente con sello de la empresa y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.

15.2. La documentación y ofertas deberán integrarse en **dos sobres cerrados** de manera inviolable, identificados como **sobre "A" que contendrá la propuesta técnica** y, el **sobre "B" que contendrá la propuesta económica**; cada sobre tendrá los datos del concursante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la invitación.

15.3. Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos; éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se consideraran vigentes dentro del proceso de Invitación y hasta su conclusión.

16. PROPUESTA TÉCNICA

16.1. En términos del artículo 42 de la Ley, el **Sobre "A"** que contendrá la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto 16.2. serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.

16.2. El **Sobre "A"** deberá contar con la siguiente información y documentación:

A) Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al Anexo 1 y de acuerdo al punto 10.1. de las bases, señalando con claridad las especificaciones que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado del concursante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados.

B) Una muestra física de cada tipo de placas para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, de acuerdo con la norma oficial mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y una muestra física de cada formato con folio, mismas que se presentaran debidamente referenciados de los renglones. La presentación de las muestras físicas serán evaluados en el Dictamen Técnico, por lo que la no presentación de los mismos será motivo de descalificación.

C) Carta compromiso en papel membretado del concursante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cuenten con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento.

D) Carta compromiso en papel membretado del concursante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.

E) Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

Así mismo, la DGPAC remitirá a la a la Secretaría de la Contraloría, la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al concursante con adjudicación.

- F) Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito, en papel membretado de la empresa.
- G) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa donde el concursante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los bienes objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto 9.3. de las bases.
- H) Carta compromiso en papel membretado del concursante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna de los bienes que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo 1, y en caso de ser adjudicada entregará los bienes dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.6. de las bases.
- I) Carta compromiso en papel membretado del concursante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto a los bienes ofertados conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) de las bases.
- J) Carta en papel membretado del concursante bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.
- K) Carta en papel membretado del concursante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.
- L) Carta en papel membretado del concursante bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

- M) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva con fecha no mayor a 30 días naturales al presente procedimiento.
- N) Documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social el cual consiste en la opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual no podrá ser mayor a 30 días naturales.
- O) Carta en papel membretado del concursante bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que cuenta con la cantidad, experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos técnicos y administrativos para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto de las presentes bases de invitación.
- P) Carta en papel membretado del concursante en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y su actividad coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente.
- Q) Presentar certificado de manifiesto de particulares de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>
- R) Carta en papel membretado del concursante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.
- S) Carta en papel membretado del concursante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.
- T) Carta en papel membretado del concursante bajo protesta de decir verdad que los bienes cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016.
- U) Copia del documento que lo acredite como fabricante autorizado de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, emitido por la Secretarías de Comunicaciones y Transportes.
- V) **Anexo 4.** Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento no será motivo de descalificación.

16.3. Estos documentos deberán estar dirigidos al Gobierno del Estado de Morelos, en atención a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, presentarse en



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, selladas y firmadas en cada una de las hojas, por el representante legal.

- 16.4. La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 16.2. de las bases será motivo de descalificación, a excepción de los indicados en los incisos R), S) y V), tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

17. PROPUESTA ECONÓMICA

- 17.1. El sobre "B" contendrá la oferta económica del concursante la cual se expresará en pesos respecto de cada uno de los bienes que integren su oferta señalado por partidas o conceptos en términos del Anexo 1.
- 17.2. La propuesta económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del concursante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Excel (se anexa formato).
- 17.3. El precio unitario deberá de ser fijo, en moneda nacional, por partida y/o concepto, señalando el gran total desglosado en el formato que se muestra a continuación:

Renglón	Descripción	Unidad	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1								
2.....32								

- 17.4. La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto 17.3. o en el caso de que el concursante la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo al punto anterior, de conformidad al artículo 42 párrafo tercero de la Ley.
- 17.5. Para el caso en que el concursante equivoque la información del sobre rotulado como "A" Proposición Técnica y en su caso incluya la proposición económica, será descalificado.
- 17.6. La omisión del documento señalado en el punto 17.2. respecto de la Oferta Económica, será motivo de descalificación tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV de la Ley.

18. PREFERENCIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

- 18.1. En las proposiciones que se presenten en igualdad de condiciones por cuanto a precio, calidad y servicio, se dará preferencia a la persona física con capacidades diferentes o a la empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 párrafo último de la Ley y 9 del Reglamento.
- 18.2. En las adquisiciones y servicios en igualdad de circunstancias a las personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Morelos y que oferte bienes que hayan sido producidos o adquiridos en el estado de Morelos, tendrán un margen de preferencia diferencial de precio de hasta un 6% (seis por ciento) de conformidad con el artículo 33 de la Ley. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate, en estos casos se dará preferencia a los proveedores del Estado según lo dispuesto por el

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

artículo 43 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

19. VISITAS TÉCNICAS Y/O PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

- 19.1. La convocante podrá optar por realizar las visitas técnicas que considere necesarias conforme al programa de actos o derivado de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- 19.2. Presentación de muestras físicas: **NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO.**

20. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

- 20.1. La Junta de Aclaraciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en el punto 6.1., con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los concursantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en las bases de invitación. Solo podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan recibido las bases. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los concursantes.
- 20.2. Con el fin de agilizar la Junta de Aclaraciones, los concursantes deberán de entregar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el día 30 de Marzo del 2021 a las 11:00 horas, en las oficinas de la convocante en la dirección a que se refiere el punto 2.1. o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección electrónica concursos@morelos.gob.mx, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 3 14-43-82; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas. La convocante a su juicio, podrá realizar las aclaraciones que estime pertinentes.
- 20.3. Se levantará la lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma, quedando bajo responsabilidad de los concursantes que no acudieron al acto el conocer los acuerdos tomados y obtener copia del acta y los acuerdos pasarán a formar parte del pliego de requisitos de las presentes bases.

21. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- 21.1. El evento de entrega y apertura de propuestas económicas se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto 6.1. de las presentes Bases.
- 21.2. El servidor público designado por la convocante, conjuntamente con el jurado a que hace referencia el artículo 41 de la Ley, y el artículo 38 del Reglamento, serán los únicos facultados para aceptar y desechar propuestas en términos de la Ley y el Reglamento mencionados; y las bases de invitación.
- 21.3. La entrega de las propuestas se hará en un solo acto en dos sobres sellados y rotulados de acuerdo a las presentes bases, que contendrán por separado la propuesta técnica, **sobre "A"** y la propuesta económica, **sobre "B"**. En el caso de que no sea posible identificar los sobres que correspondan a cada una de las propuestas señaladas, estos no se abrirán y se desechará su proposición.
- 21.4. Previo a la apertura de la propuesta técnica los concursantes entregarán la documentación para acreditar la personalidad que señala el **punto 14.1.** de las presentes bases, en el entendido de que la falta de la presentación total o parcial de los mismos será motivo de descalificación. En el caso de que un concursante manifieste que el formato del **anexo 2,**

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

se encuentra integrado dentro del sobre cerrado de su proposición técnica, se procederá a abrir el sobre para revisar que contiene el documento solicitado y en caso de no encontrarse dicho documento, se procederá a desechar su proposición, en apego a lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley y 28 fracción II y III de su Reglamento. Posteriormente se realizará la apertura del **sobre "A"** de la propuesta técnica, en la cual se verificará cuantitativamente el cumplimiento de la documentación e información presentada conforme al punto **16.2** de las bases.

- 21.5. El sobre **"B"** que contienen las **ofertas económicas** de los concursantes se abrirán **después de la apertura de la propuesta técnica** y solamente habiendo verificado que cumplan con todos los requisitos señalados en el punto **17.2.**; acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los concursantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.
- 21.6. Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases, se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis cualitativo.
- 21.7. Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación previa solicitud. En caso de haberse presentado muestras, se deberá solicitar su devolución por escrito en papelería membretada del proveedor, con nombre y firma del representante legal. En caso de venir otra persona, deberá presentar carta poder simple anexando copia de identificación oficial de quien otorga y de quien recibe el poder.
- 21.8. Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un concursante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación.
- 21.9. De conformidad a lo que establece el Artículo 42, fracción III, de la Ley, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas; aceptadas para su posterior análisis cualitativo, de acuerdo a la documentación solicitada únicamente, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno, una copia de la misma.
- 21.10. Para efectos de notificación y en términos del artículo 42 fracción V de la Ley y 34 del Reglamento, se podrá a disposición de los participantes que no hayan asistido, copia de las actas de cada uno de los eventos del procedimiento, en los estrados de las oficinas de la convocante, ubicada en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3° y 4° Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo cual tendrá los efectos de la notificación personal

22. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

- 22.1. Conforme a lo establecido por los artículos 43 de la Ley y 40, 41 y 43 del Reglamento, el área técnica de la dependencia, evaluará cualitativamente las propuestas técnicas y económicas que hayan resultado solventes y en el caso que así lo considere, solicitará el apoyo del área técnica por conducto del área solicitante a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento para el fallo.

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

22.2. Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:

A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:

1. Legal. Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad jurídica del participante, de acuerdo al punto 14.1, de las bases
2. Técnica. Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto 16.2., y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a estas Bases, tomando en consideración la documentación e información presentada.

B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:

1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos concursantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

22.3. En caso de existir un solo **concurante** que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que oferte todas las partidas, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente el Área Solicitante.

22.4. Cuando evaluadas las proposiciones resultase que dos o más concursantes satisfacen los requerimientos de las Bases, se dará preferencia al concursante del Estado del Morelos de acuerdo a lo establecido por el artículo 43 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

22.5. La Convocante podrá realizar las acciones que considere conveniente o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración del mismo lo cual hará saber a la Solicitante, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto 22.1.

23. DEL ACTO DE FALLO

23.1. El fallo de la Invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto 6.1. de las Bases de acuerdo a lo que establece el Artículo 42 fracción V de la Ley, se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes que así quisieran hacerlo, a los que se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación.

23.2. La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los concursantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al licitante el fallo, por lo que él o los licitantes adjudicados deberán de entregar en un plazo máximo de 1 día hábil posterior a la notificación del Fallo, la siguiente documentación, con la finalidad de realizar por parte de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, el contrato respectivo en tiempo y forma:

- a) Acta Constitutiva
- b) Poder Notarial
- c) Reformas del Acta Constitutiva (en caso de que existan)
- d) Comprobante de domicilio reciente

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

- e) R.F.C.
- f) Inscripción ante el IMSS
- g) Registro ante el INFONAVIT
- h) Presentar documento validado en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.
- i) Identificación oficial de quien suscribe el contrato (IFE, cedula profesional, pasaporte vigente, etc.).

24. CAUSAS O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

24.1. Se dará por descalificado al o los concursantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases que contiene esta invitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta invitación, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 40, fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- B) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros concursantes para elevar los precios de los bienes objeto de esta invitación o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes
- C) Si la información proporcionada por el concursante participante, se comprueba que no es verídica o,
- D) Por cualquier violación de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y su Reglamento, a estas bases y a los acuerdos de la junta de aclaraciones, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

CAPITULO CUARTO.- DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y DEL CONTRATO.

25. DE LAS GARANTÍAS LEGALES.

25.1. La garantía relativa al **cumplimiento del contrato**, deberá constituirse por el concursante adjudicado, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del **Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o billete de depósito**, por el **20%** (veinte por ciento) del monto total del contrato, la que estará vigente hasta el cumplimiento del contrato respectivo a total satisfacción del Área Solicitante. Debiendo en caso necesario realizar las actualizaciones o endosos respectivos, misma que deberá ser entregada a más tardar a la firma del contrato, como lo señala el Artículo 75, Fracción II y III, de la Ley.

25.2. La garantía de cumplimiento de contrato deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **PODER EJECUTIVO**;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y;

- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 25.3. La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de "LOS BIENES", sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto de "EL PROVEEDOR", incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a "EL PODER EJECUTIVO" o a terceros con motivo de las omisiones imputables a "EL PROVEEDOR".
- 25.4. En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.
- 25.5. Se hará efectiva la fianza del 20% (Veinte por ciento), por la parte proporcional a la que se deje de cumplir en la entrega de los BIENES, cuando el concursante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento considerados en la convocatoria de esta invitación, para este caso, la Institución Afianzadora deberá proporcionar domicilio dentro del Estado de Morelos a efecto de poder realizar el requerimiento de pago.

26. DEL CONTRATO.

- 26.1. En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXIX de la Ley, a las bases se adjunta el modelo de contrato (**Anexo 3**) que se propone celebrar entre el Poder Ejecutivo y el concursante o concursantes que resulten adjudicados.
- 26.2. El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, celebrará con el concursante ganador un contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la Ley, en el que se deberán establecer las cantidades de adquisición, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.
- 26.3. Los concursantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas de la convocante señaladas en el punto 2.1.
- 26.4. Como lo establece el artículo 44 y 45 de la Ley, el contrato definitivo se suscribirá con el concursante adjudicado a más tardar diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo en la oficinas a que se refiere el punto 2.1., siendo obligación del concursante adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 26.5. El concursante adjudicado que por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos la garantía constituida. En este caso la convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 62 de la ley en la materia.

27. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- 27.1. La contratante, excepcionalmente y por razones fundadas y motivadas durante el suministro podrá solicitar el incremento de las cantidades de los bienes establecidos originalmente, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el **20%** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente y se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente. Las modificaciones deberán formalizarse mediante el convenio modificatorio respectivo, debiendo solicitar al proveedor la modificación de la fianza de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo previsto en los artículos 68 primer párrafo de la Ley y 63 del Reglamento.

28. PENA POR INCUMPLIMIENTO

- 28.1. En caso de incumplimiento por el servicio no prestado o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el concursante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del **0.3%** (al millar) por cada día natural de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la demora de prestación del servicio, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, conforme al oficio **SA/DGPAC/199/2021**, girado por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, pena que deberá ser depositada en las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

29. RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.

- 29.1. De acuerdo a lo establecido por los artículos 77, 78 de la Ley, se podrán rescindir los contratos y convenios modificatorios correspondientes, en los casos en que el concursante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.
- 29.2. Procederá a rescindirse el Contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los BIENES originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al BIEN suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el concursante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate;

30. CONDICIONES DE PAGO Y PRECIO.

- 30.1. En términos del artículo 67 de la Ley, el concursante adjudicado deberá entregar en el Área Técnica, original de la factura con el sello de recibido o en su caso, por el personal facultado por el Ejecutivo, y recibo correspondiente, para que la Tesorería General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, adscrita a la Secretaría de Hacienda, programe el pago a partir de recibida dicha documentación.
- 30.2. Un solo pago, el cual se realizará a través de la Tesorería del Estado dentro de los quince días hábiles posteriores a la presentación de las facturas originales, previa conformidad del área requirente, el proveedor deberá entregar las facturas originales con la descripción de

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

los bienes y con el sello de recibido del Almacén General del Estado de Morelos, con los siguientes datos: RFC GEM-720601-TW9, con domicilio fiscal: Plaza de Armas sin número, Colonia Centro de Cuernavaca; Morelos C.P.62000, cantidad, unidad de medida, número de serie, marca, modelo, precio unitario, subtotal, IVA, total y el importe con letra, sin alteraciones, tachaduras o enmendaduras dichas facturas deberán entregarse en las oficinas del área requirente, recabando en la misma el sello, el nombre, cargo y firma de la persona que recepcione los bienes objeto del presente contrato.

30.3. Los precios pactados en los contratos permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento del mismo.

31. DEL ANTICIPO.

31.1. Para este procedimiento, no se otorgará anticipo.

CAPITULO QUINTO.- DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

32. INVITACIÓN DESIERTA

32.1. La Convocante en términos del artículo 46 de la Ley procederá a declarar desierta la invitación cuando:

- A) Ningún concursante se presente al acto de presentación de propuestas o no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse, de conformidad a lo establecido en el artículo 47, fracción III de la Ley;
- B) Ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos de las bases de invitación o;
- C) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.

32.2. En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente.

33. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

33.1. Se podrá cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en estas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar bienes o contratar servicios, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago de los bienes materia de la invitación.

33.2. En caso de cancelación y conforme al artículo 40 fracción XXIII de la Ley, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los BIENES suministrados o servicios brindados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.

33.3. Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los concursantes.

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

34. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE UNA INVITACIÓN.

34.1. Se podrá suspender una invitación en forma temporal por las siguientes razones:

- A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Contraloría, o;
- B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.

34.2. Para estos casos la convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una invitación, se reanudará la misma previo aviso a los concursantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

CAPITULO SEXTO.- SANCIONES.

35. SANCIONES.

35.1. La Secretaría de la Contraloría del Estado podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 98 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.

35.2. Se aplicarán las sanciones a que hace referencia el punto 35.1. cuando:

- a) Los participantes no sostengan sus proposiciones, o se retiren del acto de presentación y apertura de proposiciones sin que previamente hayan sido descalificados;
- b) El concursante adjudicado que retire sus proposiciones después de la comunicación del fallo;
- c) El concursante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente en la fecha convenida o;
- d) El concursante adjudicado que no firme el contrato o convenio correspondiente en el tiempo estipulado.

35.3. Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando los BIENES no hayan sido entregados en el tiempo convenido;
- b) Cuando el concursante adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en las presentes bases y/o el contrato;
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los concursantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del área solicitante o;
- d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

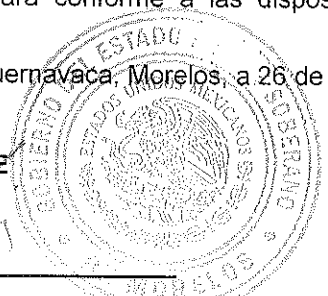

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

36. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

- 36.1. En los términos que establece el capítulo II de la Ley, los concursantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley. El domicilio de la Secretaría de la Contraloría del Estado es: calle Leyva Número 11, Edificio Mina, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000
- 36.2. Las inconformidades se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 105 de la Ley.
- 36.3. Las controversias que se susciten con motivo de la prestación de los bienes objeto de esta invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.
- 36.4. La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos, a 26 de Marzo de 2021.

LA CONVOCANTE



EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS EJECUTIVO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROCESOS PARA LA
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

ANEXO TÉCNICO 1

Renglón	Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Norma aplicable
1	Placa y engomado	Capacidades diferentes	Juego	100	Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016.
2	Placa y engomado	Automóvil antiguo	Juego	1,500	
3	Placa y engomado	Ambulancia	Juego	550	
4	Placa y engomado	Autobús público	Juego	2,000	
5	Placa y engomado	Camión público	Juego	500	
6	Formato oficial	Boleta y engomado de revista mecánica de servicio particular	Juego	8000	Según especificaciones descritas en el presente anexo
7	Formato oficial	Boleta y engomado de revista mecánica de servicio público	Juego	3000	
8	Formato oficial	Permiso para circular sin placas, tarjetas y/o engomado	Pieza	5000	
9	Formato oficial	Tarjetón para servicio público	Pieza	30000	

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LAS PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

Las placas metálicas y engomados de identificación vehicular deberán cumplir en su totalidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y además incluir las características específicas de diseño y seguridad indicadas en este Anexo.

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

REGLÓN 1.- PLACAS METÁLICAS PARA CAPACIDADES DIFERENTES con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA CAPACIDADES DIFERENTES.

1. Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SCT (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
3. Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de 3 años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
4. La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
5. Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas SCT, y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
6. En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de SCT y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
7. El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
8. La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.
9. Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación.

Medidas de Seguridad

Las placas deberán incorporar un material de alta definición que consista en un laminado durable, para todo tipo de clima, retro-reflejante, consistente en elementos ópticos micro-replicados.

Como medidas de seguridad de nivel visible debe integrarse al diseño de las placas automovilísticas dos elementos de seguridad vinculados a la imagen gráfica del Estado; siendo el primero una imagen intercambiable donde en el primer plano sea visible el Escudo de armas de la Entidad y al cambiar el ángulo de visión la segunda imagen visible sea el logotipo de la Administración vigente colocados la parte inferior izquierda de la placa.

El segundo elemento incluido en el extremo derecho de la placa, que debe cubrir la altura total de la misma, deberá ser el logotipo de la Administración vigente que debe presentar un degradado oscilante esto quiere decir que dependiendo del ángulo de visión se apreciarán distintos matices de gris en él, aparentando volumen, profundidad y movimiento en la imagen.

No serán permitidos efectos simulados, adheridos, estampados al calor ni creados con algún tipo de película; ambos elementos, así como el resto del diseño, deberán estar protegidos por el material transparente que garantiza la durabilidad de la placa. Este último deberá ser sensible al tacto en toda la superficie de la placa.

Se deberá incluir en la esquina superior izquierda las letras que indican la posición de la placa con las siguientes características: la letra "F" deberá estar calada sobre un rectángulo sólido y la letra "T" deberá estar rodeada por un filo calado sobre un rectángulo similar. Adicionalmente, el recuadro debe estar impreso en una tinta que al ser identificada por un dispositivo electrónico permitirá leer claramente información variable correspondiente a la serie de la placa vehicular. Además, este elemento deberá presentar un efecto de seguridad táctil de primer nivel, es decir, será sensible al tacto.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.

CARACTERÍSTICAS DE LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN PARA CAPACIDADES DIFERENTES.

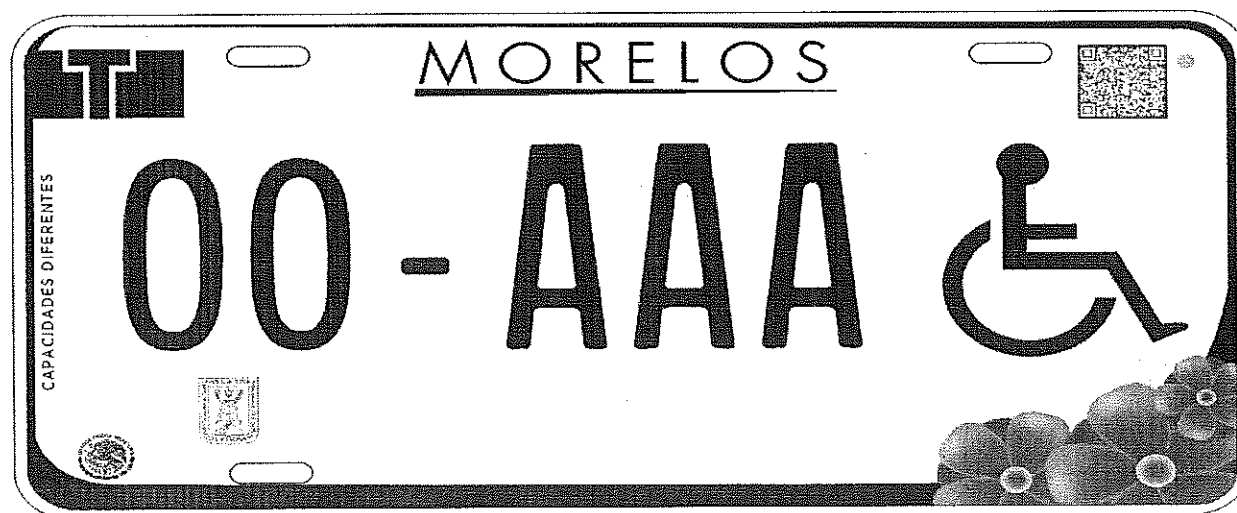
1. Calcomanía de identificación vehicular de 75,0 mm de ancho y 180,0 mm de ancho; inciso 5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Fabricadas en material reflejante del tipo microesfera encapsulada, con superficie lisa y un ángulo de reflexión abierto, cuyas características mantengan su acción reflejante en todas las condiciones climatológicas y a los rayos de luz incidente a un ángulo no menos a 70° con relación a la perpendicular de la superficie expuesta, así como la flexibilidad y durabilidad de la misma durante un periodo de tres años, con un coeficiente de retrorreflección de conformidad con la Tabla 1 del punto 5.1.5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
3. La calcomanía tiene dos sellos grabados que no obstruyen la reflectividad, uno corresponde a las siglas de SCT y el segundo al número de registro del fabricante (5.3.7 NOM-001-SCT-2-2016)
4. La calcomanía de identificación vehicular lleva impreso en la parte inferior izquierda, el escudo nacional (5.3.9 de la NOM-001-SCT-2-2016).
5. El tamaño del código bidimensional de las calcomanías de identificación vehicular es de 15 mm por 15 mm (5.3.11.2 de la NOM-001-SCT-2-2016) y contiene como mínimo la siguiente información:

- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación.

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

Medidas de seguridad

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.



RENGLÓN 2.- PLACAS METÁLICAS PARA TRANSPORTE PRIVADO AUTO ANTIGUO con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA TRANSPORTE PRIVADO AUTO ANTIGUO.

1. Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SCT (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
3. Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
4. La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
5. Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas SCT, y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

6. En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de SCT y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
7. El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
8. La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.
9. Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:

- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación.

Medidas de Seguridad

Las placas deberán incorporar un material de alta definición que consista en un laminado durable, para todo tipo de clima, retro-reflejante, consistente en elementos ópticos micro-replicados.

Como medidas de seguridad de nivel visible debe integrarse al diseño de las placas automovilísticas dos elementos de seguridad vinculados a la imagen gráfica del Estado; siendo el primero una imagen intercambiable donde en el primer plano sea visible el Escudo de armas de la Entidad y al cambiar el ángulo de visión la segunda imagen visible sea el logotipo de la Administración vigente colocados la parte inferior izquierda de la placa.

El segundo elemento incluido en el extremo derecho de la placa, que debe cubrir la altura total de la misma, deberá ser el logotipo de la Administración vigente que debe presentar un degradado oscilante esto quiere decir que dependiendo del ángulo de visión se apreciarán distintos matices de gris en él, aparentando volumen, profundidad y movimiento en la imagen.

No serán permitidos efectos simulados, adheridos, estampados al calor ni creados con algún tipo de película; ambos elementos, así como el resto del diseño, deberán estar protegidos por el material transparente que garantiza la durabilidad de la placa. Este último deberá ser sensible al tacto en toda la superficie de la placa.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

Se deberá incluir en la esquina superior izquierda las letras que indican la posición de la placa con las siguientes características: la letra "F" deberá estar calada sobre un rectángulo sólido y la letra "T" deberá estar rodeada por un filo calado sobre un rectángulo similar. Adicionalmente, el recuadro debe estar impreso en una tinta que al ser identificada por un dispositivo electrónico permitirá leer claramente información variable correspondiente a la serie de la placa vehicular. Además, este elemento deberá presentar un efecto de seguridad táctil de primer nivel, es decir, será sensible al tacto.

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.

CARACTERÍSTICAS DE LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN PARA TRANSPORTE PRIVADO AUTO ANTIGUO.

1. Calcomanía de identificación vehicular de 75,0 mm de ancho y 180,0 mm de ancho; inciso 5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Fabricadas en material reflejante del tipo microesfera encapsulada, con superficie lisa y un ángulo de reflexión abierto, cuyas características mantengan su acción reflejante en todas las condiciones climatológicas y a los rayos de luz incidente a un ángulo no menos a 70° con relación a la perpendicular de la superficie expuesta, así como la flexibilidad y durabilidad de la misma durante un periodo de tres años, con un coeficiente de retrorreflección de conformidad con la Tabla 1 del punto 5.1.5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
3. La calcomanía tiene dos sellos grabados que no obstruyen la reflectividad, uno corresponde a las siglas de SCT y el segundo al número de registro del fabricante (5.3.7 NOM-001-SCT-2-2016)
4. La calcomanía de identificación vehicular lleva impreso en la parte inferior izquierda, el escudo nacional (5.3.9 de la NOM-001-SCT-2-2016).
5. El tamaño del código bidimensional de las calcomanías de identificación vehicular es de 15 mm por 15 mm (5.3.11.2 de la NOM-001-SCT-2-2016) y contiene como mínimo la siguiente información:
 - ❖ Serie de la calcomanía.
 - ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
 - ❖ Razón Social del fabricante.
 - ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
 - ❖ Tipo de documento.

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

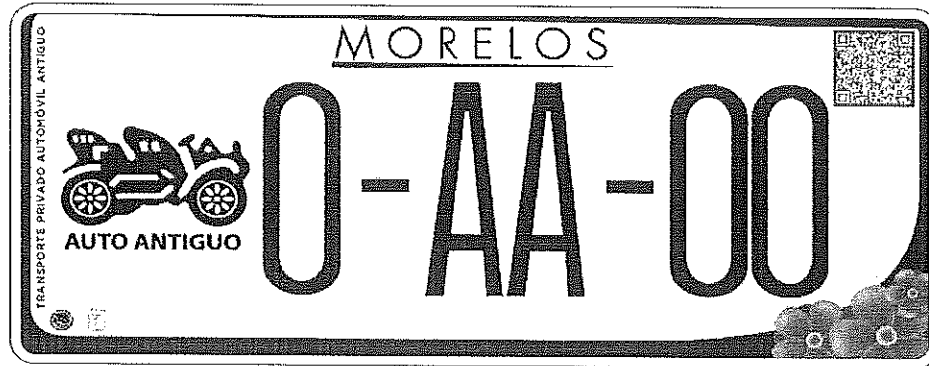
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación.

Medidas de seguridad

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.



REGLÓN 3.- PLACAS METÁLICAS PARA AMBULANCIA con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA AMBULANCIA.

1. Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SCT (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
3. Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
4. La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

-
5. Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas SCT, y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
 6. En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de SCT y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
 7. El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
 8. La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.
 9. Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:
 - ❖ Serie de la calcomanía.
 - ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
 - ❖ Razón Social del fabricante.
 - ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
 - ❖ Tipo de documento.
 - ❖ Lote de fabricación.
 - ❖ Tipo de servicio.
 - ❖ Vigencia.
 - ❖ Año de fabricación

Medidas de Seguridad

Las placas deberán incorporar un material de alta definición que consista en un laminado durable, para todo tipo de clima, retro-reflejante, consistente en elementos ópticos micro-replicados.

Como medidas de seguridad de nivel visible debe integrarse al diseño de las placas automovilísticas dos elementos de seguridad vinculados a la imagen gráfica del Estado; siendo el primero una imagen intercambiable donde en el primer plano sea visible el Escudo de armas de la Entidad y al cambiar el ángulo de visión la segunda imagen visible sea el logotipo de la Administración vigente colocados la parte inferior izquierda de la placa.

El segundo elemento incluido en el extremo derecho de la placa, que debe cubrir la altura total de la misma, deberá ser el logotipo de la Administración vigente que debe presentar un degradado oscilante esto quiere decir que dependiendo del ángulo de visión se apreciarán distintos matices de gris en él, aparentando volumen, profundidad y movimiento en la imagen.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

No serán permitidos efectos simulados, adheridos, estampados al calor ni creados con algún tipo de película; ambos elementos, así como el resto del diseño, deberán estar protegidos por el material transparente que garantiza la durabilidad de la placa. Este último deberá ser sensible al tacto en toda la superficie de la placa.

Se deberá incluir en la esquina superior izquierda las letras que indican la posición de la placa con las siguientes características: la letra "F" deberá estar calada sobre un rectángulo sólido y la letra "T" deberá estar rodeada por un filo calado sobre un rectángulo similar. Adicionalmente, el recuadro debe estar impreso en una tinta que al ser identificada por un dispositivo electrónico permitirá leer claramente información variable correspondiente a la serie de la placa vehicular. Además, este elemento deberá presentar un efecto de seguridad táctil de primer nivel, es decir, será sensible al tacto.

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.

CARACTERÍSTICAS DE LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN PARA AMBULANCIA.

1. Calcomanía de identificación vehicular de 75,0 mm de ancho y 180,0 mm de ancho; inciso 5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Fabricadas en material reflejante del tipo microesfera encapsulada, con superficie lisa y un ángulo de reflexión abierto, cuyas características mantengan su acción reflejante en todas las condiciones climatológicas y a los rayos de luz incidente a un ángulo no menos a 70° con relación a la perpendicular de la superficie expuesta, así como la flexibilidad y durabilidad de la misma durante un periodo de tres años, con un coeficiente de retrorreflección de conformidad con la Tabla 1 del punto 5.1.5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
3. La calcomanía tiene dos sellos grabados que no obstruyen la reflectividad, uno corresponde a las siglas de SCT y el segundo al número de registro del fabricante (5.3.7 NOM-001-SCT-2-2016)
4. La calcomanía de identificación vehicular lleva impreso en la parte inferior izquierda, el escudo nacional (5.3.9 de la NOM-001-SCT-2-2016).
5. El tamaño del código bidimensional de las calcomanías de identificación vehicular es de 15 mm por 15 mm (5.3.11.2 de la NOM-001-SCT-2-2016) y contiene como mínimo la siguiente información:
 - ❖ Serie de la calcomanía.
 - ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

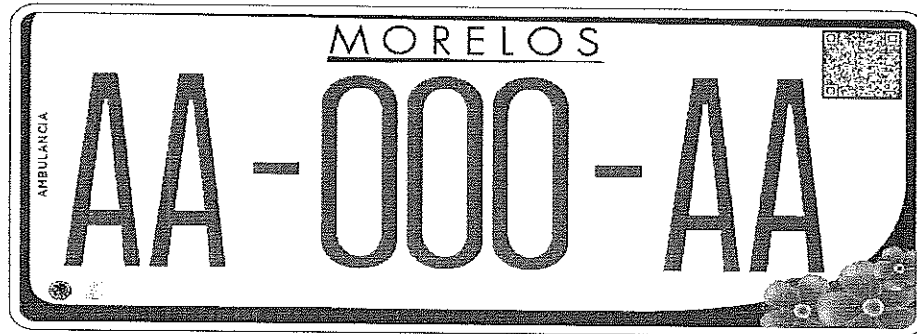
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación.

Medidas de seguridad

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.



REGLÓN 4.- PLACAS METÁLICAS PARA TRANSPORTE PÚBLICO AUTOBÚS con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA TRANSPORTE PÚBLICO AUTOBÚS.

1. Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

2. Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SCT (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
3. Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
4. La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
5. Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas SCT, y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
6. En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de SCT y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
7. El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
8. La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.
9. Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:
 - ❖ Serie de la calcomanía.
 - ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
 - ❖ Razón Social del fabricante.
 - ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
 - ❖ Tipo de documento.
 - ❖ Lote de fabricación.
 - ❖ Tipo de servicio.
 - ❖ Vigencia.
 - ❖ Año de fabricación

Medidas de Seguridad

Las placas deberán incorporar un material de alta definición que consista en un laminado durable, para todo tipo de clima, retro-reflejante, consistente en elementos ópticos micro-replicados.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

Como medidas de seguridad de nivel visible debe integrarse al diseño de las placas automovilísticas dos elementos de seguridad vinculados a la imagen gráfica del Estado; siendo el primero una imagen intercambiable donde en el primer plano sea visible el Escudo de armas de la Entidad y al cambiar el ángulo de visión la segunda imagen visible sea el logotipo de la Administración vigente colocados la parte inferior izquierda de la placa.

El segundo elemento incluido en el extremo derecho de la placa, que debe cubrir la altura total de la misma, deberá ser el logotipo de la Administración vigente que debe presentar un degradado oscilante esto quiere decir que dependiendo del ángulo de visión se apreciarán distintos matices de gris en él, aparentando volumen, profundidad y movimiento en la imagen.

No serán permitidos efectos simulados, adheridos, estampados al calor ni creados con algún tipo de película; ambos elementos, así como el resto del diseño, deberán estar protegidos por el material transparente que garantiza la durabilidad de la placa. Este último deberá ser sensible al tacto en toda la superficie de la placa.

Se deberá incluir en la esquina superior izquierda las letras que indican la posición de la placa con las siguientes características: la letra "F" deberá estar calada sobre un rectángulo sólido y la letra "T" deberá estar rodeada por un filo calado sobre un rectángulo similar. Adicionalmente, el recuadro debe estar impreso en una tinta que al ser identificada por un dispositivo electrónico permitirá leer claramente información variable correspondiente a la serie de la placa vehicular. Además, este elemento deberá presentar un efecto de seguridad táctil de primer nivel, es decir, será sensible al tacto.

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.

CARACTERÍSTICAS DE LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN PARA TRANSPORTE PÚBLICO AUTOBÚS.

1. Calcomanía de identificación vehicular de 75,0 mm de ancho y 180,0 mm de ancho; inciso 5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Fabricadas en material reflejante del tipo microesfera encapsulada, con superficie lisa y un ángulo de reflexión abierto, cuyas características mantengan su acción reflejante en todas las condiciones climatológicas y a los rayos de luz incidente a un ángulo no menos a 70° con relación a la perpendicular de la superficie expuesta, así como la flexibilidad y durabilidad de la misma durante un periodo de tres años, con un coeficiente de retroreflección de conformidad con la Tabla 1 del punto 5.1.5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

3. La calcomanía tiene dos sellos grabados que no obstruyen la reflectividad, uno corresponde a las siglas de SCT y el segundo al número de registro del fabricante (5.3.7 NOM-001-SCT-2-2016)

4. La calcomanía de identificación vehicular lleva impreso en la parte inferior izquierda, el escudo nacional (5.3.9 de la NOM-001-SCT-2-2016).

5. El tamaño del código bidimensional de las calcomanías de identificación vehicular es de 15 mm por 15 mm (5.3.11.2 de la NOM-001-SCT-2-2016) y contiene como mínimo la siguiente información:

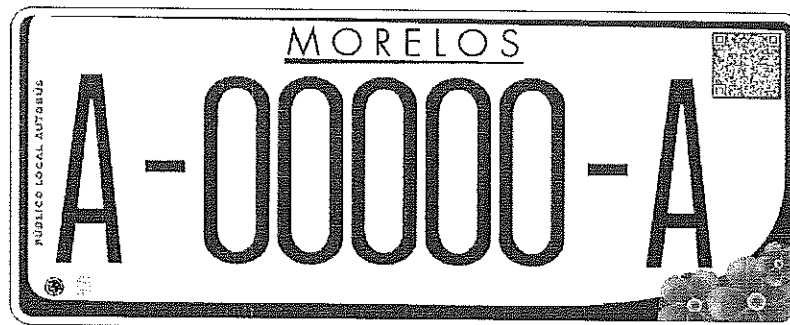
- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación.

Medidas de seguridad

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.



REGLÓN 5.- PLACAS METÁLICAS PARA TRANSPORTE PÚBLICO CAMIÓN con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA TRANSPORTE PÚBLICO CAMIÓN.

1. Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

2. Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SCT (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
3. Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
4. La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
5. Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas SCT, y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
6. En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de SCT y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
7. El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
8. La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.
9. Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:
 - ❖ Serie de la calcomanía.
 - ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
 - ❖ Razón Social del fabricante.
 - ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
 - ❖ Tipo de documento.
 - ❖ Lote de fabricación.
 - ❖ Tipo de servicio.
 - ❖ Vigencia.
 - ❖ Año de fabricación

Medidas de Seguridad

Las placas deberán incorporar un material de alta definición que consista en un laminado durable, para todo tipo de clima, retro-reflejante, consistente en elementos ópticos micro-replicados.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

Como medidas de seguridad de nivel visible debe integrarse al diseño de las placas automovilísticas dos elementos de seguridad vinculados a la imagen gráfica del Estado; siendo el primero una imagen intercambiable donde en el primer plano sea visible el Escudo de armas de la Entidad y al cambiar el ángulo de visión la segunda imagen visible sea el logotipo de la Administración vigente colocados la parte inferior izquierda de la placa.

El segundo elemento incluido en el extremo derecho de la placa, que debe cubrir la altura total de la misma, deberá ser el logotipo de la Administración vigente que debe presentar un degradado oscilante esto quiere decir que dependiendo del ángulo de visión se apreciarán distintos matices de gris en él, aparentando volumen, profundidad y movimiento en la imagen.

No serán permitidos efectos simulados, adheridos, estampados al calor ni creados con algún tipo de película; ambos elementos, así como el resto del diseño, deberán estar protegidos por el material transparente que garantiza la durabilidad de la placa. Este último deberá ser sensible al tacto en toda la superficie de la placa.

Se deberá incluir en la esquina superior izquierda las letras que indican la posición de la placa con las siguientes características: la letra "F" deberá estar calada sobre un rectángulo sólido y la letra "T" deberá estar rodeada por un filo calado sobre un rectángulo similar. Adicionalmente, el recuadro debe estar impreso en una tinta que al ser identificada por un dispositivo electrónico permitirá leer claramente información variable correspondiente a la serie de la placa vehicular. Además, este elemento deberá presentar un efecto de seguridad táctil de primer nivel, es decir, será sensible al tacto.

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.

CARACTERÍSTICAS DE LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN PARA TRANSPORTE PÚBLICO CAMIÓN.

1. Calcomanía de identificación vehicular de 75,0 mm de ancho y 180,0 mm de ancho; inciso 5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Fabricadas en material reflejante del tipo microesfera encapsulada, con superficie lisa y un ángulo de reflexión abierto, cuyas características mantengan su acción reflejante en todas las condiciones climatológicas y a los rayos de luz incidente a un ángulo no menos a 70° con relación a la perpendicular de la superficie expuesta, así como la flexibilidad y durabilidad de la misma durante un periodo de tres años, con un coeficiente de retrorreflección de conformidad con la Tabla 1 del punto 5.1.5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.

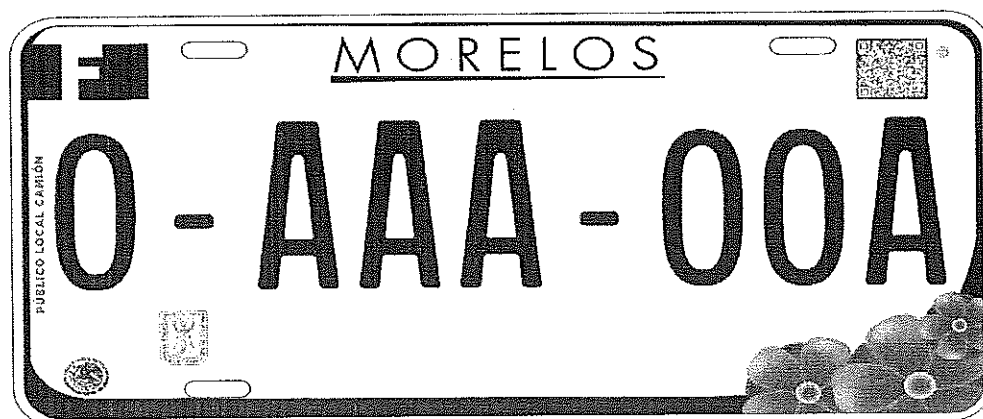
Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

3. La calcomanía tiene dos sellos grabados que no obstruyen la reflectividad, uno corresponde a las siglas de SCT y el segundo al número de registro del fabricante (5.3.7 NOM-001-SCT-2-2016)
4. La calcomanía de identificación vehicular lleva impreso en la parte inferior izquierda, el escudo nacional (5.3.9 de la NOM-001-SCT-2-2016).
5. El tamaño del código bidimensional de las calcomanías de identificación vehicular es de 15 mm por 15 mm (5.3.11.2 de la NOM-001-SCT-2-2016) y contiene como mínimo la siguiente información:

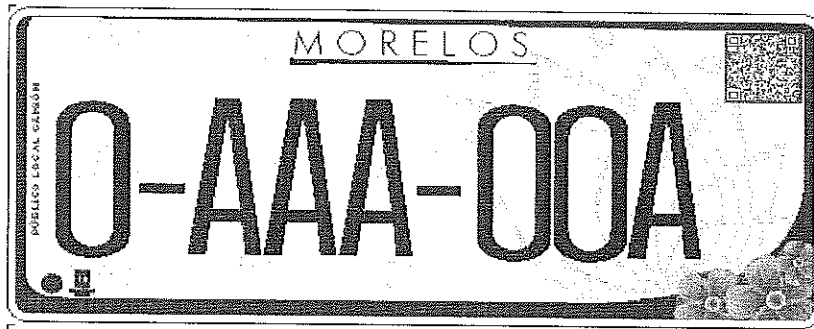
- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación.

Medidas de seguridad

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LOS FORMATOS OFICIALES PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

Renglón	Concepto	Cantidad	Unidad de medida
Renglón 6	<p>Boleta de Revista Mecánica de Servicio Particular con engomado: Medida de: 9 x 5.5 pulgadas Encuadernación: Juego Numero de partes: 2 Papel: auto copiante Impresión: 4 tintas en selección de color por frente Deberá contar por separado una mini forma impresa en papel seguridad e 90 gramos con medidas de 4.75 x 3.5 pulgadas impresa en selección de color, con una ventana de desprendimiento de 5 x 1 cm, esta mini forma deberá llevar al reverso un parche de silicón en donde se montara un holograma con imagen biditrimensional de seguridad con medidas de 10 x 7 cm, y el holograma deberá llevar sobre impresión en flexo grafía a 4 tintas en selección de color.</p>	8,000	Pieza
Renglón 7	<p>Boleta de Revista Mecánica de Servicio Público con engomado: Medida de: 9 x 5.5 pulgadas Encuadernación: Juego Numero de partes: 2 Papel: auto copiante Impresión: 4 tintas en selección de color por frente Deberá contar por separado una mini forma impresa en papel seguridad e 90 gramos con medidas de 4.75 x 3.5 pulgadas impresa en selección de color, con una ventana de desprendimiento de 5 x 1 cm, esta mini forma deberá llevar al reverso un parche de silicón en donde se montara un holograma con imagen biditrimensional de seguridad con medidas de 10 x 7 cm, y el holograma deberá llevar sobre impresión en flexo grafía a 4 tintas en selección de color.</p>	3,000	Pieza
Renglón 8	<p>Permiso para circular sin placas, tarjetas y/o engomado: Medidas de: 14 x 8.5 pulgadas Encuadernación: Hoja Suelta Numero de partes: 1 Papel: Seguridad blanco de 90 grs. Impresión: 4 tintas en selección de color por frente Perforación Extra: 1 Vertical Llevara un holograma tipo sticker con imagen biditrimensional con imagen de seguridad con medidas de 1.5 x 2 cm.</p>	5,000	Pieza
Renglón 9	<p>Tarjetón: Medidas de: 8.5 x 5.5 pulgadas</p>	30,000	Pieza



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.**



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

<p>Encuadernación: Hoja Suelta Numero de partes: 1 Papel: Seguridad blanco de 90 grs. Impresión: 4 tintas en selección de color por frente Se propone una mica holografica para proteccion de datos.</p>		
--	--	--

CALENDARIO DE ENTREGAS:

Renglón	Bienes en una sola entrega	Cantidad	Tiempo de entrega
Renglón 1	Capacidades diferentes	100 (de la serie 81-JUU a la 81-JUV)	15 días hábiles, posteriores a la autorización de manufactura emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
Renglón 2	Automóvil antiguo	1500 (de la serie 9NF-11 a la 6NH25)	
Renglón 3	Ambulancia	550 (de la serie AM-201-MZ a la AM-750-MZ)	
Renglón 4	Autobús público	2000 (de la serie A-24000-P a la A-25999-P)	
Renglón 5	Camión público	500 (de la serie 4-NYD-31A a la 9-NYD-35A)	
Renglón 6	Boleta de Revista Mecánica de Servicio Particular con engomado	8000 (del folio 00001 al 08000)	10 días hábiles posteriores a la emisión del fallo.
Renglón 7	Boleta de Revista Mecánica de Servicio Público con engomado	3000 (del folio 00001 al 03000)	
Renglón 8	Permiso para circular sin placas, tarjetas y/o engomado	5000 (del folio 00001 al 05000)	
Renglón 9	Tarjeton para servicio público	30000 (del folio 00001 al 30000)	



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

ANEXO 2

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos
Presente.

(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: <u>(Persona física o moral)</u>		
Nº de invitación: _____		
Registro Federal de Contribuyentes: _____		
Domicilio: _____		
Calle y Número: _____		
Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____		Entidad Federativa: _____
Código Postal: _____		
Teléfonos: Fax: _____		
Correo electrónico: _____		
Nº. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____		Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma: _____		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar los últimos cambios): _____		
Descripción del objeto social: _____		
Nombre del apoderado o representante: _____		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____		
Escritura pública número: _____		Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____		
Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos. _____		
(Lugar y fecha)		

Protesto lo necesario

(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

**ANEXO 3
(ADJUNTAR CONTRATO)**

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS Y ENGOMADOS PARA TRANSPORTE PÚBLICO Y PARTICULAR Y FORMATOS OFICIALES PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, PRIVADO Y PARTICULAR DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. VÍCTOR AURELIANO MERCADO SALGADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE Y EL LIC. JAVIER RÍOS ENRIQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE PÚBLICO, PRIVADO Y PARTICULAR, AMBOS ASISTIDOS POR EL LIC. MARTIN ESPARZA GONZÁLEZ, ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL “PODER EJECUTIVO”, Y EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIDAD CONVOCANTE, EL C. EFREN HERNANDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA _____ REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____ LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PROVEEDOR”; Y CUANDO EL “PODER EJECUTIVO” Y EL “PROVEEDOR” ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 22 de febrero de 2021, mediante oficio número SMT/UEFA0073/2021, suscrito por Martin Esparza González, en su carácter de Enlace Financiero Administrativo, solicitó realizar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número _____, referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte público, privado y particular del estado de Morelos, solicitado por la Secretaría de Movilidad y Transporte. De conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y del artículo 51, del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, procedimiento que se realiza de conformidad por lo solicitado por la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Movilidad y Transporte.

II. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número SH/PPP/DGPGP/00156-GH/2021, de fecha 28 de enero de 2021 signado por el L.C. José Gerardo López Huérfano, en su carácter de Coordinador de Programación y Presupuesto, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar el presente contrato con cargo a los recursos fiscales de procedencia de ingresos propios 2021, aunado al oficio número SMT/UEFA/0074/2021, de fecha 22 de febrero del 2021, suscrito por Martín Esparza González, en su carácter de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Movilidad y Transporte, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia específica para llevar a cabo la adquisición de los bienes con cargo a la partida 2181 (Material para registro e identificación de bienes y personas). Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 13, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

III. La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración área que funge como tramitadora del procedimiento de invitación a Cuanto Menos Tres Personas Nacional Número _____, procedimiento del cual emanaron las documentales para la realización del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9, 12 fracciones II, VI, VII, IX Y XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración adjudicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9, 12 fracciones II, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

IV. El presente contrato se adjudicó al “PROVEEDOR” el día _____, fecha en que se dio a conocer el fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número _____, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción I, 33 fracción II, 40, 44, 45, 47 y 60 y demás relativos y aplicables de la Ley y los artículos 26 y 57 de su Reglamento, adjudicando a su favor de la persona moral denominada _____, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado, precisando que esta Dirección General desahogo el procedimiento de contratación en los términos requeridos por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

V. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- a) **ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA**, a la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas de los bienes,
- b) **ÁREA SOLICITANTE** a la Unidad de Enlace Financiero Administrativa de la Secretaría de Movilidad y Transporte siendo la encargada de solicitar la presente contratación.
- a) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular siendo la responsable de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, así como, vigilar la administración del contrato, la entrega de los bienes y pago en los términos establecidos;
- b) **BIENES**, a los bienes adquiridos mediante el presente contrato, descritos en la cláusula primera del contrato;
- c) **LEY**, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- d) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por los bienes detallados en el presente contrato.
- e) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y;
- f) **CONVOCANTE**, a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora responsable del proceso de adjudicación.

Derivado de lo anterior “LAS PARTES”, establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL “PODER EJECUTIVO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracciones I, 43 y 116 de la



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

1.2. El C. Víctor Aureliano Mercado Salgado, fue nombrado titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 9, fracción XIV, 13 fracción VI, 14 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte.

1.3. El Lic. Javier Ríos Enríquez, fue nombrado Titular de la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 4 fracción II y 9 fracción XVII y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte.

1.4. El Lic. Martín Esparza González, fue nombrado Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Movilidad y Transporte, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 4 fracción VI, 9 fracción XVII y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte.

1.5. El C. Efrén Hernández Mondragón, quien fue nombrado Titular de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 4, fracción IV, 9, fracción XVII y 12, fracciones II, IV, VII, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Asimismo, suscribe el presente instrumento bajo estricto sentido de que su figura, no contemplara ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del contrato.

1.6. La presente adquisición de bienes, se realiza bajo la responsabilidad de la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, quien manifiesta que los bienes adquiridos, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su adquisición para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el **PROVEEDOR**, así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del presente contrato.

II. DECLARA EL PROVEEDOR, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número ____ (____), de fecha ____ de ____ de ____, ante la Fe del Licenciado ____, Titular de la Notaría número ____ (____), del ____; por medio del cual se constituye la persona moral denominada ____, cuyo objeto social entre otros es:

-
-



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

II.2. A través del Testimonio de la Escritura Pública número _____ (_____), de fecha _____ de _____ de _____, ante la Fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría número _____ (_____), del _____ se le otorga al C. _____, un Poder General para _____ en los términos _____.

Su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, con número de folio _____ y clave de elector _____, expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al “PROVEEDOR”.

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave _____.
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número _____.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.5. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la adquisición de los bienes que se contrata, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ número _____, su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas, la propuesta de “PROVEEDOR”, mediante la celebración del presente contrato.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del “PODER EJECUTIVO”: El ubicado en Avenida Plan de Ayala No. 825, Col. Teopanzolco, (Plaza Cristal), Cuernavaca, Morelos.

Del PROVEEDOR: El ubicado en _____.

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fé, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. El **PROVEEDOR** se obliga hasta su total conclusión a entregar los bienes solicitados por la Dirección General de Transporte Público y Particular, de acuerdo a las especificaciones técnicas siguientes:

ANEXO TÉCNICO

ADQUISICION DE PLACAS Y ENGOMADOS PARA TRANSPORTE PÚBLICO Y PARTICULAR Y FORMATOS OFICIALES PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, PRIVADO Y PARTICULAR.

BIENES SOLICITADOS EN PARTIDA ÚNICA

Renglón	Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Norma aplicable
1	Placa y engomado	Capacidades diferentes	Juego	100	Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016.
2	Placa y engomado	Automóvil antiguo	Juego	1,500	
3	Placa y engomado	Ambulancia	Juego	550	
4	Placa y engomado	Autobús público	Juego	2,000	
5	Placa y engomado	Camión público	Juego	500	
6	Formato oficial	Boleta y engomado de revista mecánica de servicio particular	Juego	8000	Según especificaciones descritas en el presente anexo
7	Formato oficial	Boleta y engomado de revista mecánica de servicio público	Juego	3000	
8	Formato oficial	Permiso para circular sin placas, tarjetas y/o engomado	Pieza	5000	



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.**



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

9	Formato oficial	Tarjetón para servicio público	Pieza	30000	
---	-----------------	---------------------------------------	-------	-------	--

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LAS PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

Las placas metálicas y engomados de identificación vehicular deberán cumplir en su totalidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y además incluir las características específicas de diseño y seguridad indicadas en este Anexo.

REGLÓN 1.- PLACAS METÁLICAS PARA CAPACIDADES DIFERENTES con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA CAPACIDADES DIFERENTES.

1. Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SCT (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
3. Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de 3 años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
4. La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
5. Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas SCT, y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
6. En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de SCT y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
7. El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

8. La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.

9. Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:

- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación.

Medidas de Seguridad

Las placas deberán incorporar un material de alta definición que consista en un laminado durable, para todo tipo de clima, retro-reflejante, consistente en elementos ópticos micro-replicados.

Como medidas de seguridad de nivel visible debe integrarse al diseño de las placas automovilísticas dos elementos de seguridad vinculados a la imagen gráfica del Estado; siendo el primero una imagen intercambiable donde en el primer plano sea visible el Escudo de armas de la Entidad y al cambiar el ángulo de visión la segunda imagen visible sea el logotipo de la Administración vigente colocados la parte inferior izquierda de la placa.

El segundo elemento incluido en el extremo derecho de la placa, que debe cubrir la altura total de la misma, deberá ser el logotipo de la Administración vigente que debe presentar un degradado oscilante esto quiere decir que dependiendo del ángulo de visión se apreciarán distintos matices de gris en él, aparentando volumen, profundidad y movimiento en la imagen.

No serán permitidos efectos simulados, adheridos, estampados al calor ni creados con algún tipo de película; ambos elementos, así como el resto del diseño, deberán estar protegidos por el material transparente que garantiza la durabilidad de la placa. Este último deberá ser sensible al tacto en toda la superficie de la placa.

Se deberá incluir en la esquina superior izquierda las letras que indican la posición de la placa con las siguientes características: la letra "F" deberá estar calada sobre un rectángulo sólido y la letra "T" deberá estar rodeada por un filo calado sobre un rectángulo similar. Adicionalmente, el recuadro debe estar impreso en una tinta que al ser identificada por un dispositivo electrónico permitirá leer claramente información variable correspondiente a la serie de la placa vehicular. Además, este elemento deberá presentar un efecto de seguridad táctil de primer nivel, es decir, será sensible al tacto.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.

CARACTERÍSTICAS DE LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN PARA CAPACIDADES DIFERENTES.

1. Calcomanía de identificación vehicular de 75,0 mm de ancho y 180,0 mm de ancho; inciso 5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Fabricadas en material reflejante del tipo microesfera encapsulada, con superficie lisa y un ángulo de reflexión abierto, cuyas características mantengan su acción reflejante en todas las condiciones climatológicas y a los rayos de luz incidente a un ángulo no menos a 70° con relación a la perpendicular de la superficie expuesta, así como la flexibilidad y durabilidad de la misma durante un periodo de tres años, con un coeficiente de retroreflección de conformidad con la Tabla 1 del punto 5.1.5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
3. La calcomanía tiene dos sellos grabados que no obstruyen la reflectividad, uno corresponde a las siglas de SCT y el segundo al número de registro del fabricante (5.3.7 NOM-001-SCT-2-2016)
4. La calcomanía de identificación vehicular lleva impreso en la parte inferior izquierda, el escudo nacional (5.3.9 de la NOM-001-SCT-2-2016).
5. El tamaño del código bidimensional de las calcomanías de identificación vehicular es de 15 mm por 15 mm (5.3.11.2 de la NOM-001-SCT-2-2016) y contiene como mínimo la siguiente información:
 - ❖ Serie de la calcomanía.
 - ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
 - ❖ Razón Social del fabricante.
 - ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
 - ❖ Tipo de documento.
 - ❖ Lote de fabricación.
 - ❖ Tipo de servicio.
 - ❖ Vigencia.
 - ❖ Año de fabricación.

Medidas de seguridad

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

REGLÓN 2.- PLACAS METÁLICAS PARA TRANSPORTE PRIVADO AUTO ANTIGUO con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA TRANSPORTE PRIVADO AUTO ANTIGUO.

1. Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SCT (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
3. Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
4. La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
5. Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas SCT, y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
6. En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de SCT y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
7. El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
8. La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.
9. Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:
 - ❖ Serie de la calcomanía.
 - ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
 - ❖ Razón Social del fabricante.
 - ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación.

Medidas de Seguridad

Las placas deberán incorporar un material de alta definición que consista en un laminado durable, para todo tipo de clima, retro-reflejante, consistente en elementos ópticos micro-replicados.

Como medidas de seguridad de nivel visible debe integrarse al diseño de las placas automovilísticas dos elementos de seguridad vinculados a la imagen gráfica del Estado; siendo el primero una imagen intercambiable donde en el primer plano sea visible el Escudo de armas de la Entidad y al cambiar el ángulo de visión la segunda imagen visible sea el logotipo de la Administración vigente colocados la parte inferior izquierda de la placa.

El segundo elemento incluido en el extremo derecho de la placa, que debe cubrir la altura total de la misma, deberá ser el logotipo de la Administración vigente que debe presentar un degradado oscilante esto quiere decir que dependiendo del ángulo de visión se apreciarán distintos matices de gris en él, aparentando volumen, profundidad y movimiento en la imagen.

No serán permitidos efectos simulados, adheridos, estampados al calor ni creados con algún tipo de película; ambos elementos, así como el resto del diseño, deberán estar protegidos por el material transparente que garantiza la durabilidad de la placa. Este último deberá ser sensible al tacto en toda la superficie de la placa.

Se deberá incluir en la esquina superior izquierda las letras que indican la posición de la placa con las siguientes características: la letra "F" deberá estar calada sobre un rectángulo sólido y la letra "T" deberá estar rodeada por un filo calado sobre un rectángulo similar. Adicionalmente, el recuadro debe estar impreso en una tinta que al ser identificada por un dispositivo electrónico permitirá leer claramente información variable correspondiente a la serie de la placa vehicular. Además, este elemento deberá presentar un efecto de seguridad táctil de primer nivel, es decir, será sensible al tacto.

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

CARACTERÍSTICAS DE LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN PARA TRANSPORTE PRIVADO AUTO ANTIGUO.

1. Calcomanía de identificación vehicular de 75,0 mm de ancho y 180,0 mm de ancho; inciso 5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.

2. Fabricadas en material reflejante del tipo microesfera encapsulada, con superficie lisa y un ángulo de reflexión abierto, cuyas características mantengan su acción reflejante en todas las condiciones climatológicas y a los rayos de luz incidente a un ángulo no menos a 70° con relación a la perpendicular de la superficie expuesta, así como la flexibilidad y durabilidad de la misma durante un periodo de tres años, con un coeficiente de retrorreflección de conformidad con la Tabla 1 del punto 5.1.5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.

3. La calcomanía tiene dos sellos grabados que no obstruyen la reflectividad, uno corresponde a las siglas de SCT y el segundo al número de registro del fabricante (5.3.7 NOM-001-SCT-2-2016)

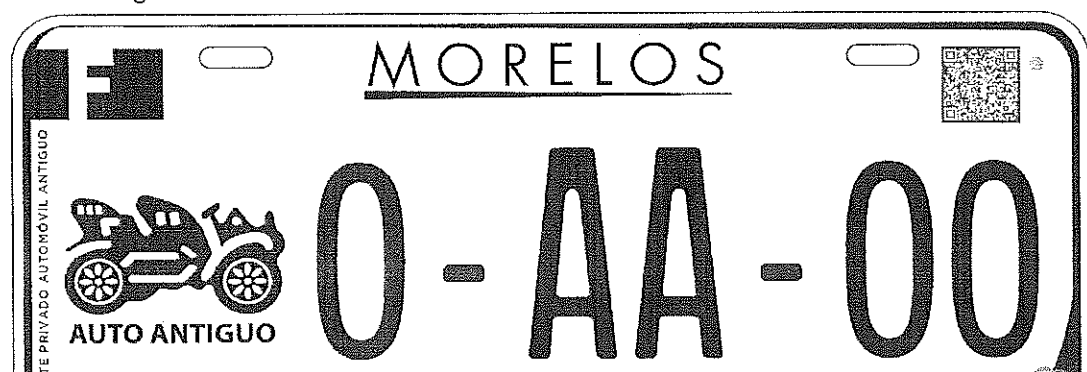
4. La calcomanía de identificación vehicular lleva impreso en la parte inferior izquierda, el escudo nacional (5.3.9 de la NOM-001-SCT-2-2016).

5. El tamaño del código bidimensional de las calcomanías de identificación vehicular es de 15 mm por 15 mm (5.3.11.2 de la NOM-001-SCT-2-2016) y contiene como mínimo la siguiente información:

- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación.

Medidas de seguridad

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.



REGLÓN 3.- PLACA

establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, en lo que respecta a las características de las placas de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA AMBULANCIA.

1. Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SCT (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
3. Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

4. La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.

5. Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas SCT, y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).

6. En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de SCT y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.

7. El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).

8. La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.

9. Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:

- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación

Medidas de Seguridad

Las placas deberán incorporar un material de alta definición que consista en un laminado durable, para todo tipo de clima, retro-reflejante, consistente en elementos ópticos micro-replicados.

Como medidas de seguridad de nivel visible debe integrarse al diseño de las placas automovilísticas dos elementos de seguridad vinculados a la imagen gráfica del Estado; siendo el primero una imagen intercambiable donde en el primer plano sea visible el Escudo de armas de la Entidad y al cambiar el ángulo de visión la segunda imagen visible sea el logotipo de la Administración vigente colocados la parte inferior izquierda de la placa.

El segundo elemento incluido en el extremo derecho de la placa, que debe cubrir la altura total de la misma, deberá ser el logotipo de la Administración vigente que debe presentar un degradado oscilante esto quiere decir que dependiendo del ángulo de visión se apreciarán distintos matices de gris en él, aparentando volumen, profundidad y movimiento en la imagen.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

No serán permitidos efectos simulados, adheridos, estampados al calor ni creados con algún tipo de película; ambos elementos, así como el resto del diseño, deberán estar protegidos por el material transparente que garantiza la durabilidad de la placa. Este último deberá ser sensible al tacto en toda la superficie de la placa.

Se deberá incluir en la esquina superior izquierda las letras que indican la posición de la placa con las siguientes características: la letra "F" deberá estar calada sobre un rectángulo sólido y la letra "T" deberá estar rodeada por un filo calado sobre un rectángulo similar. Adicionalmente, el recuadro debe estar impreso en una tinta que al ser identificada por un dispositivo electrónico permitirá leer claramente información variable correspondiente a la serie de la placa vehicular. Además, este elemento deberá presentar un efecto de seguridad táctil de primer nivel, es decir, será sensible al tacto.

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.

CARACTERÍSTICAS DE LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN PARA AMBULANCIA.

1. Calcomanía de identificación vehicular de 75,0 mm de ancho y 180,0 mm de ancho; inciso 5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Fabricadas en material reflejante del tipo microesfera encapsulada, con superficie lisa y un ángulo de reflexión abierto, cuyas características mantengan su acción reflejante en todas las condiciones climatológicas y a los rayos de luz incidente a un ángulo no menos a 70° con relación a la perpendicular de la superficie expuesta, así como la flexibilidad y durabilidad de la misma durante un periodo de tres años, con un coeficiente de retrorreflección de conformidad con la Tabla 1 del punto 5.1.5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
3. La calcomanía tiene dos sellos grabados que no obstruyen la reflectividad, uno corresponde a las siglas de SCT y el segundo al número de registro del fabricante (5.3.7 NOM-001-SCT-2-2016)
4. La calcomanía de identificación vehicular lleva impreso en la parte inferior izquierda, el escudo nacional (5.3.9 de la NOM-001-SCT-2-2016).
5. El tamaño del código bidimensional de las calcomanías de identificación vehicular es de 15 mm por 15 mm (5.3.11.2 de la NOM-001-SCT-2-2016) y contiene como mínimo la siguiente información:
 - ❖ Serie de la calcomanía.
 - ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
 - ❖ Razón Social del fabricante.
 - ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación.

Medidas de seguridad

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

REGLÓN 4.- PLACAS METÁLICAS PARA TRANSPORTE PÚBLICO AUTOBÚS con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA TRANSPORTE PÚBLICO AUTOBÚS.

1. Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SCT (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
3. Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
4. La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
5. Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas SCT, y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
6. En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de SCT y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
7. El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
8. La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.
9. Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:

❖ Serie de la calcomanía.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación

Medidas de Seguridad

Las placas deberán incorporar un material de alta definición que consista en un laminado durable, para todo tipo de clima, retro-reflejante, consistente en elementos ópticos micro-replicados.

Como medidas de seguridad de nivel visible debe integrarse al diseño de las placas automovilísticas dos elementos de seguridad vinculados a la imagen gráfica del Estado; siendo el primero una imagen intercambiable donde en el primer plano sea visible el Escudo de armas de la Entidad y al cambiar el ángulo de visión la segunda imagen visible sea el logotipo de la Administración vigente colocados la parte inferior izquierda de la placa.

El segundo elemento incluido en el extremo derecho de la placa, que debe cubrir la altura total de la misma, deberá ser el logotipo de la Administración vigente que debe presentar un degradado oscilante esto quiere decir que dependiendo del ángulo de visión se apreciarán distintos matices de gris en él, aparentando volumen, profundidad y movimiento en la imagen.

No serán permitidos efectos simulados, adheridos, estampados al calor ni creados con algún tipo de película; ambos elementos, así como el resto del diseño, deberán estar protegidos por el material transparente que garantiza la durabilidad de la placa. Este último deberá ser sensible al tacto en toda la superficie de la placa.

Se deberá incluir en la esquina superior izquierda las letras que indican la posición de la placa con las siguientes características: la letra "F" deberá estar calada sobre un rectángulo sólido y la letra "T" deberá estar rodeada por un filo calado sobre un rectángulo similar. Adicionalmente, el recuadro debe estar impreso en una tinta que al ser identificada por un dispositivo electrónico permitirá leer claramente información variable correspondiente a la serie de la placa vehicular. Además, este elemento deberá presentar un efecto de seguridad táctil de primer nivel, es decir, será sensible al tacto.

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.

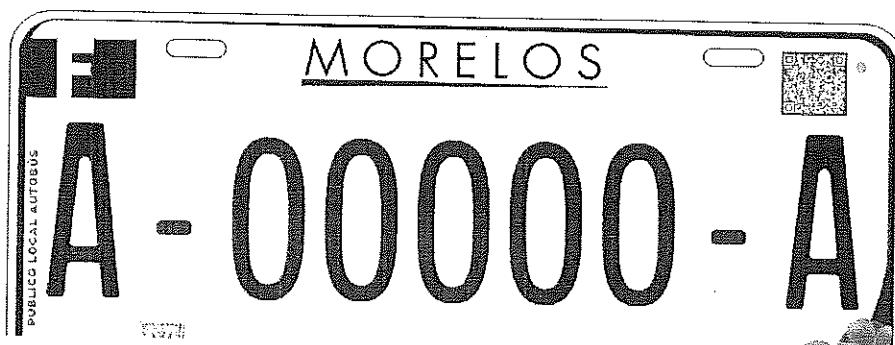
CARACTERÍSTICAS DE LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN PARA TRANSPORTE PÚBLICO AUTOBÚS.

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

1. Calcomanía de identificación vehicular de 75,0 mm de ancho y 180,0 mm de ancho; inciso 5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Fabricadas en material reflejante del tipo microesfera encapsulada, con superficie lisa y un ángulo de reflexión abierto, cuyas características mantengan su acción reflejante en todas las condiciones climatológicas y a los rayos de luz incidente a un ángulo no menos a 70° con relación a la perpendicular de la superficie expuesta, así como la flexibilidad y durabilidad de la misma durante un periodo de tres años, con un coeficiente de retroreflección de conformidad son la Tabla 1 del punto 5.1.5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
3. La calcomanía tiene dos sellos grabados que no obstruyen la reflectividad, uno corresponde a las siglas de SCT y el segundo al número de registro del fabricante (5.3.7 NOM-001-SCT-2-2016)
4. La calcomanía de identificación vehicular lleva impreso en la parte inferior izquierda, el escudo nacional (5.3.9 de la NOM-001-SCT-2-2016).
5. El tamaño del código bidimensional de las calcomanías de identificación vehicular es de 15 mm por 15 mm (5.3.11.2 de la NOM-001-SCT-2-2016) y contiene como mínimo la siguiente información:
 - ❖ Serie de la calcomanía.
 - ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
 - ❖ Razón Social del fabricante.
 - ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
 - ❖ Tipo de documento.
 - ❖ Lote de fabricación.
 - ❖ Tipo de servicio.
 - ❖ Vigencia.
 - ❖ Año de fabricación.

Medidas de seguridad

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.



REGLÓN 5.- PLACAS características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA TRANSPORTE PÚBLICO CAMIÓN.

1. Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SCT (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

3. Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
4. La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
5. Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas SCT, y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
6. En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de SCT y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
7. El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
8. La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.
9. Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:
 - ❖ Serie de la calcomanía.
 - ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
 - ❖ Razón Social del fabricante.
 - ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
 - ❖ Tipo de documento.
 - ❖ Lote de fabricación.
 - ❖ Tipo de servicio.
 - ❖ Vigencia.
 - ❖ Año de fabricación

Medidas de Seguridad

Las placas deberán incorporar un material de alta definición que consista en un laminado durable, para todo tipo de clima, retro-reflejante, consistente en elementos ópticos micro-replicados.

Como medidas de seguridad de nivel visible debe integrarse al diseño de las placas automovilísticas dos elementos de seguridad vinculados a la imagen gráfica del Estado; siendo el primero una imagen intercambiable donde en el primer plano sea visible el Escudo de armas de la Entidad y al cambiar el ángulo de visión la segunda imagen visible sea el logotipo de la Administración vigente colocados la parte inferior izquierda de la placa.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

El segundo elemento incluido en el extremo derecho de la placa, que debe cubrir la altura total de la misma, deberá ser el logotipo de la Administración vigente que debe presentar un degradado oscilante esto quiere decir que dependiendo del ángulo de visión se apreciarán distintos matices de gris en él, aparentando volumen, profundidad y movimiento en la imagen.

No serán permitidos efectos simulados, adheridos, estampados al calor ni creados con algún tipo de película; ambos elementos, así como el resto del diseño, deberán estar protegidos por el material transparente que garantiza la durabilidad de la placa. Este último deberá ser sensible al tacto en toda la superficie de la placa.

Se deberá incluir en la esquina superior izquierda las letras que indican la posición de la placa con las siguientes características: la letra "F" deberá estar calada sobre un rectángulo sólido y la letra "T" deberá estar rodeada por un filo calado sobre un rectángulo similar. Adicionalmente, el recuadro debe estar impreso en una tinta que al ser identificada por un dispositivo electrónico permitirá leer claramente información variable correspondiente a la serie de la placa vehicular. Además, este elemento deberá presentar un efecto de seguridad táctil de primer nivel, es decir, será sensible al tacto.

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.

CARACTERÍSTICAS DE LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN PARA TRANSPORTE PÚBLICO CAMIÓN.

1. Calcomanía de identificación vehicular de 75,0 mm de ancho y 180,0 mm de ancho; inciso 5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Fabricadas en material reflejante del tipo microesfera encapsulada, con superficie lisa y un ángulo de reflexión abierto, cuyas características mantengan su acción reflejante en todas las condiciones climatológicas y a los rayos de luz incidente a un ángulo no menos a 70° con relación a la perpendicular de la superficie expuesta, así como la flexibilidad y durabilidad de la misma durante un periodo de tres años, con un coeficiente de retrorreflección de conformidad son la Tabla 1 del punto 5.1.5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
3. La calcomanía tiene dos sellos grabados que no obstruyen la reflectividad, uno corresponde a las siglas de SCT y el segundo al número de registro del fabricante (5.3.7 NOM-001-SCT-2-2016)
4. La calcomanía de identificación vehicular lleva impreso en la parte inferior izquierda, el escudo nacional (5.3.9 de la NOM-001-SCT-2-2016).

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

5. El tamaño del código bidimensional de las calcomanías de identificación vehicular es de 15 mm por 15 mm (5.3.11.2 de la NOM-001-SCT-2-2016) y contiene como mínimo la siguiente información:

- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación.

Medidas de seguridad

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MATERIALES QUE DEBE TENER

Renglon	Concepto	Cantidad	Unidad de medida
Renglón 6	<p>Boleta de Revista Mecánica de Servicio Particular con engomado: Medida de: 9 x 5.5 pulgadas Encuadernación: Juego Numero de partes: 2 Papel: auto copiante Impresión: 4 tintas en selección de color por frente Deberá contar por separado una mini forma impresa en papel seguridad e 90 gramos con medidas de 4.75 x 3.5 pulgadas impresa en selección de color, con una ventana de desprendimiento de 5 x 1 cm, esta mini forma deberá llevar al reverso un parche de silicón en donde se montara un holograma con imagen biditrimensional de seguridad con medidas de 10 x 7 cm, y el holograma deberá llevar sobre impresión en flexo grafía a 4 tintas en selección de color.</p>	8,000	Pieza
Renglón 7	<p>Boleta de Revista Mecánica de Servicio Público con engomado: Medida de: 9 x 5.5 pulgadas Encuadernación: Juego Numero de partes: 2 Papel: auto copiante Impresión: 4 tintas en selección de color por frente Deberá contar por separado una mini forma impresa en papel seguridad e 90 gramos con medidas de 4.75 x 3.5 pulgadas impresa en selección de color, con una ventana de desprendimiento de 5 x 1 cm, esta mini forma deberá llevar al reverso un parche de silicón en donde se montara un holograma con imagen biditrimensional de seguridad con medidas de 10 x 7 cm, y el holograma deberá llevar sobre impresión en flexo grafía a 4 tintas en selección de color.</p>	3,000	Pieza

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

Renglón 8	<p>Permiso para circular sin placas, tarjetas y/o engomado: Medidas de: 14 x 8.5 pulgadas Encuadernación: Hoja Suelta Numero de partes: 1 Papel: Seguridad blanco de 90 grs. Impresión: 4 tintas en selección de color por frente Perforación Extra: 1 Vertical Llevará un holograma tipo sticker con imagen biditrimensional con imagen de seguridad con medidas de 1.5 x 2 cm.</p>	5,000	Pieza
Renglón 9	<p>Tarjetón: Medidas de: 8.5 x 5.5 pulgadas Encuadernación: Hoja Suelta Numero de partes: 1 Papel: Seguridad blanco de 90 grs. Impresión: 4 tintas en selección de color por frente Se propone una mica holográfica para protección de datos.</p>	30,000	Pieza

CALENDARIO DE ENTREGAS:

Renglón	Bienes en una sola entrega	Cantidad	Tiempo de entrega
Renglón 1	Capacidades diferentes	100 (de la serie 81-JUU a la 81-JUV)	15 días hábiles, posteriores a la autorización de manufactura emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
Renglón 2	Automóvil antiguo	1500 (de la serie 9NF-11 a la 6NH25)	
Renglón 3	Ambulancia	550 (de la serie AM-201-MZ a la AM-750-MZ)	
Renglón 4	Autobús público	2000 (de la serie A-24000-P a la A-25999-P)	
Renglón 5	Camión público	500 (de la serie 4-NYD-31A a la 9-NYD-35A)	
Renglón 6	Boleta de Revista Mecánica de Servicio Particular con engomado	8000 (del folio 00001 al 08000)	10 días hábiles posteriores a la emisión del fallo.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.**



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

Reglón 7	Boleta de Revista Mecánica de Servicio Público con engomado	3000 (del folio 00001 al 03000)
Reglón 8	Permiso para circular sin placas, tarjetas y/o engomado	5000 (del folio 00001 al 05000)
Reglón 9	Tarjetón para servicio público	30000 (del folio 00001 al 30000)

La **SECRETARÍA**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será la encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato.

SEGUNDA. DEL MONTO. El importe total por la adquisición del bien (o bienes) que se describen en el presente contrato, se desglosa de la siguiente forma:

REGLÓN	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
					SUBTOTAL	
					IVA	
					TOTAL	

El “**PODER EJECUTIVO**” cubrirá al **PROVEEDOR**, la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.), más la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de \$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.), correspondiente al monto total que se paga por la cantidad total de los bienes descritos en el presente contrato.

El **PROVEEDOR** se compromete a mantener el costo unitario durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

De conformidad con los artículos 68, de la Ley y 63, del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento (20%) sobre la adquisición de los bienes a elección, responsabilidad y absoluta justificación del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 68, de la Ley.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. “**LAS PARTES**” convienen, que el “**PODER EJECUTIVO**” pagará al **PROVEEDOR** en una sola exhibición una vez recibida la totalidad de los bienes, el cual se realizara a través de la Tesorería del Estado dentro de los quince días hábiles posteriores a la presentación de las facturas originales, previa conformidad del área requirente, a partir de haber recibido el pedido o la factura original con el sello del Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos, con la cantidad, unidad de medida, número de serie, marca, modelo, precio unitario, subtotal, IVA, total y el importe con



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

letra en el cual demuestre que ha realizado la entrega total de los bienes, sin alteraciones, tachaduras o enmendaduras, sin errores en importes y escritura así como con el visto bueno a entera satisfacción de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo.

En el caso de que la factura entregada por el **PROVEEDOR** para su pago, presente errores o deficiencias la Unidad de Enlace Financiero Administrativa, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "**PROVEEDOR**" la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el "**PROVEEDOR**" presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

EL "**PROVEEDOR**" acepta que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a través del área conducente podrá descontar al "**PROVEEDOR**", las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

El pago podrá ser realizado mediante el sistema de cadenas productivas (para esto último el **PROVEEDOR** deberá estar registrado ante la Tesorería General de Gobierno del Estado de y/o Nacional Financiera), quedando a cargo del "**PROVEEDOR**" la comisión o cobro correspondiente.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
R.F.C.: GEM720601TW9
Domicilio fiscal en: Plaza de Armas sin número,
Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El **PROVEEDOR** realizará la entrega de los bienes objeto del presente contrato en Callejón de Dolores S/N, Col Lázaro Cárdenas, Jiutepec, Morelos código postal 62553, en días hábiles en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Los bienes correspondientes a las placas se deberán de entregar dentro del plazo máximo de 15 días hábiles, posteriores a la autorización de manufactura emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los formatos oficiales 10 días hábiles a partir de la notificación del fallo, a entera satisfacción del área requerente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción X de la Ley, la recepción de los bienes será por conducto del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, o por el personal debidamente facultado de dicha área, quien verificará que las características de los bienes entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los bienes que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

El **PROVEEDOR** deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante, de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los reguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los bienes se han recibido de conformidad por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con el acuse de las facturas o pedido que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción del área que sea designada para tal efecto.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Para el seguimiento del presente contrato, designa como administrador del contrato al Director General de Transporte Público, Privado y Particular, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que los bienes cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, siendo el Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Movilidad y Transporte el responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento del presente contrato, el “**PODER EJECUTIVO**” asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, nombrando por su parte al personal calificado del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la adquisición cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES. En caso de que existan inconformidades en las especificaciones de los bienes al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima novena del presente contrato.

El **PROVEEDOR** se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega de los bienes en la forma, términos y tiempo pactado a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, sin costo alguno para el “**PODER EJECUTIVO**”.

NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. En términos del artículo 75, fracción III, de la Ley, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el **PROVEEDOR** se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

En términos de lo anterior, el **PROVEEDOR**, otorga a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Morelos, la garantía expedida por _____, de fecha ___ de ___ del 2020, con número de fianza _____, número de folio _____ y línea de validación _____, por un monto de \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

La Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del **PODER EJECUTIVO**;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes o

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

suministros, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del **PROVEEDOR**, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al "**PODER EJECUTIVO**" o a terceros con motivo de las omisiones imputables al **PROVEEDOR**.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso a la normativa aplicable.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del **PROVEEDOR**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del "**PODER EJECUTIVO**".

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción IV, del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico lo deberá de realizar bajo su más estricta responsabilidad el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, o en su caso por acuerdo mutuo de "**LAS PARTES**", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la **CONVOCANTE**, con toda su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE Y/O "PROVEEDOR". Los bienes ofertados se deberán entregar en su empaque original de fábrica y contar con una garantía, contra defectos o vicios ocultos y estará vigente a partir de la entrega final de los bienes y que sean aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se solicita que la garantía tenga como vigencia mínimo de 3 años para las placas y de 1 año para los formatos oficiales por parte del "**PROVEEDOR**" de acuerdo a las características contenidas en el presente contrato.

Dicha garantía deberá ser presentada, en papel membretado y sellado por parte del **PROVEEDOR**, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia, ante el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO. El plazo para la entrega de los bienes será para las placas de 15 días hábiles, posteriores a la autorización de manufactura emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los formatos oficiales 10 días hábiles a partir de la notificación del fallo.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL “PROVEEDOR” DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES. Basándose en su experiencia y conocimiento, se compromete a:

- a). Responder por la debida calidad, el buen estado y cantidad de los bienes objeto del presente contrato;
- b). El cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la entrega de los bienes;
- c). Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los bienes, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el “**PODER EJECUTIVO**” quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
- d). Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- e). Responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes, en términos de lo señalado por el presente contrato y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f). No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el “**PODER EJECUTIVO**” y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g). Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de la adquisición (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h). Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los bienes objeto del presente contrato;
- i). Cumplir con la debida calidad de los bienes;
- j). Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los bienes del presente contrato, y
- k). Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PODER EJECUTIVO. De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el “**PODER EJECUTIVO**” a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se compromete a:

- a) Verificar que los bienes se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**;
- b) Recibir los bienes en la fecha, hora y lugar establecido por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d). Dar de alta en los inventarios el o los bienes que se adquieran, así como llevar a cabo el registro de los resguardos en coordinación con el área encargada para ello;
- e). Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- f). Administrar el contrato en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de adjudicación;
- g). Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las variantes e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

- h). Informar por escrito a la **CONVOCANTE** todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
- i). Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del contrato en caso de que el **"PROVEEDOR"** incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, así como informar a la **CONVOCANTE** el inicio de los mismos,
- j). Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías, y penas pactadas. y;
- k) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** una vez que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** haya recibido los bienes a entera satisfacción.

DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS EN MAL ESTADO U OMITIDOS. En caso de que existan diferencias entre los bienes y lo pactado en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el **PROVEEDOR**, por conducto de la persona designada por el **"PODER EJECUTIVO"** para dar cabal cumplimiento de los bienes defectuosos, en mal estado u omitidos que tengan que ser substituidos por otros de la calidad pactada, comprometiéndose el **PROVEEDOR** a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a substituirlos dentro del plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, en apego al artículo 71 de la Ley.

DÉCIMA SEXTA. DEL TRANSPORTE. El **PROVEEDOR** será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los bienes desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en la cláusula quinta del presente contrato, no debiendo, el medio de transporte utilizado, alterar la calidad o presentación de los bienes.

La recepción de los bienes será por conducto de la persona facultada por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien verificara que las características de los bienes entregados sean idénticos a los ofrecidos y, cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente contrato, así como en las ofertadas en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el **"PODER EJECUTIVO"** bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los bienes, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar de inmediato el contenido de esta decisión al **PROVEEDOR**, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación, de conformidad con el artículo 74 de la Ley.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la adquisición o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el **"PODER EJECUTIVO"**.

El **PROVEEDOR** deberá informar inmediatamente al **"PODER EJECUTIVO"**, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el **“PODER EJECUTIVO”** dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación al **PROVEEDOR**, con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la Ley.

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA NOVENA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato, y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido en los artículos 60, fracción IX y 70 de la Ley, así como 66 de su Reglamento.

En caso de que el **PROVEEDOR** no concluya la entrega de los bienes en los términos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del tres al millar del valor total de los bienes dejados de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **“LAS PARTES”**, una vez determinada en cantidad líquida, se hará efectiva la garantía a favor del **“PODER EJECUTIVO”** o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula ____ del presente contrato y de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vspa) = pca$

Donde:

pd: (0.3%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vspa: valor del servicio prestado con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que una partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, el **“PODER EJECUTIVO”**, previa notificación al **“PROVEEDOR”**, sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al **“PROVEEDOR”** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el servicio hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del **PROVEEDOR** no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

VIGÉSIMA. DE LAS ESPECIFICACIONES. La adquisición objeto de este contrato deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el **PROVEEDOR**, durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá efectuar inspecciones o visitas en el domicilio del **PROVEEDOR**, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el **"PODER EJECUTIVO"**.

Una vez entregados los bienes, estos se someterán a una revisión por parte del personal del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del **PROVEEDOR**, en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción de la entrega de los bienes descritos en el cuerpo del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en la cláusula décima y aquellas que por virtud de este contrato sean imputables al **PROVEEDOR** darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición, sustitución de las mercancías o hacer efectiva la garantía, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

- I. Los precios por la adquisición de los bienes estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. El contrato que se haya celebrado en contravención a Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defecto que no sea subsanado en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los bienes objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con los bienes, o cualquier otra causa que haga más onerosa la adquisición de los bienes;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del **"PODER EJECUTIVO"**;
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el **"PODER EJECUTIVO"**;
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El **PROVEEDOR** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al **"PODER EJECUTIVO"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

VIGÉSIMA TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **“PODER EJECUTIVO”**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la Ley.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, el **“PODER EJECUTIVO”** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el **“PODER EJECUTIVO”** sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el **PROVEEDOR** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **“PODER EJECUTIVO”** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **“PODER EJECUTIVO”**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El **“PODER EJECUTIVO”** podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el **“PODER EJECUTIVO”**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, establecerá con el **PROVEEDOR** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68, último párrafo y 69 de la Ley.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega de los bienes o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el **“PODER EJECUTIVO”** podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. Queda expresamente convenido por **“LAS PARTES”** que el personal que utilice el **PROVEEDOR** para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al **“PODER EJECUTIVO”** de las mismas.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAE-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

El **PROVEEDOR** se compromete a dejar a salvo al **"PODER EJECUTIVO"** de cualquier controversia, juicio o conciliación que se derivará durante la vigencia del presente contrato.

El **PROVEEDOR** reconoce que, por tratarse de un contrato de adquisición, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el **"PODER EJECUTIVO"** no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los bienes objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los bienes, tendrá para **"LAS PARTES"** el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas al **PROVEEDOR**. Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la **SECRETARÍA** y la Secretaría de la Contraloría y Hacienda de Morelos, por lo que, podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.- El **"PROVEEDOR"**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir del día ___ de _____ de 2021, y concluirá a más tardar el día 31 de diciembre de 2021, con la entrega total de los bienes de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del presente contrato y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA NORMATIVIDAD. **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto número Mil ciento cinco, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2021.

TRIGÉSIMA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número _____, referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte público, privado y particular del estado de Morelos, solicitado por la Secretaría de Movilidad y Transporte, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando el **PROVEEDOR** en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento enteradas **"LAS PARTES"** de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los ___ días del mes de _____ del 2021, de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

**POR EL "PODER EJECUTIVO"
AUTORIZO**

POR EL PROVEEDOR

**VÍCTOR A. MERCADO SALGADO
SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.**

C. _____

**LIC. JAVIER RÍOS ENRÍQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
PÚBLICO, PRIVADO Y PARTICULAR.**

**MARTIN ESPARZA GONZÁLEZ
ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE**

CONVOCANTE

**C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN.
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE
CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS Y ENGOMADOS PARA TRANSPORTE PÚBLICO Y PARTICULAR Y FORMATOS OFICIALES PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, PRIVADO Y PARTICULAR DEL ESTADO DE MORELOS SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA _____, POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ /100 M.N.), DE FECHA _____ DE _____ DE 2021, DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS _____, CONSTANTE DE _____ FOJAS ÚTILES. _____



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

ANEXO 4

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos

Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.

Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ En la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, presenté la relación de documentos que vienen integrados en mi proposición técnica económica, a que hacen referencia las bases de invitación.

Anexos/ Documento	Documento Solicitado	Referencia bases de invitación	Presenta	
			Si	No
2	Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del Concursante	Punto 14.1.		
	Propuesta Técnica (SOBRE A)	Punto 16.2		
A	Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al Anexo 1 y de acuerdo al punto 10.1. de las bases, señalando con claridad los bienes que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado del concursante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados.	Inciso A)		
B	Se deberá entregar una muestra física de cada tipo de placas para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, de acuerdo con la norma oficial mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y una muestra física de cada formato con folio, mismas que se presentaran debidamente referenciados de los renglones. La presentación de las muestras físicas serán evaluados en el Dictamen Técnico, por lo que la no presentación de los mismos será motivo de descalificación.	Inciso B)		
C	Carta compromiso en papel membretado del concursante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cuenten con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento.	Inciso C)		
D	Carta compromiso en papel membretado del concursante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.	Inciso D)		
E	Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentre en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada	Inciso E)		

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

	<p>y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.</p> <p>Así mismo, la DGPAC remitirá a la a la Secretaría de la Contraloría, la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al concursante con adjudicación.</p>			
F	<p>Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito, en papel membretado de la empresa.</p>	Inciso F)		
G	<p>Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa donde el concursante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los bienes objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto 9.3. de las bases.</p>	Inciso G)		
H	<p>Carta compromiso en papel membretado del concursante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna de los bienes que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo 1, y en caso de ser adjudicado entregará los bienes dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.6. de las bases.</p>	Inciso H)		
I	<p>Carta compromiso en papel membretado del concursante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto a los bienes ofertados conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) de las bases.</p>	Inciso I)		
J	<p>Carta en papel membretado del concursante bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.</p>	Inciso J)		
K	<p>Carta en papel membretado del concursante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.</p>	Inciso K)		
L	<p>Carta en papel membretado del concursante bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.</p>	Inciso L)		
M	<p>Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva con fecha no mayor a 30 días naturales al presente procedimiento.</p>	Inciso M)		
N	<p>Documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social el cual consiste en la opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual no podrá ser mayor a 30 días naturales.</p>	Inciso N)		
O	<p>Carta en papel membretado del concursante bajo protesta de decir verdad,</p>	Inciso O)		

Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

	en la que se manifieste que cuenta con la cantidad, experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos técnicos y administrativos para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto de las presentes bases de invitación.			
P	Carta en papel membretado del concursante en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y su actividad coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente.	Inciso P)		
Q	Presentar certificado de manifiesto de particulares de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf	Inciso Q)		
R	Carta en papel membretado del concursante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.	Inciso R)		
S	Carta en papel membretado del concursante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.	Inciso S)		
T	Carta en papel membretado del concursante bajo protesta de decir verdad que los bienes cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016.	Inciso T)		
U	Copia del documento que lo acredite como fabricante autorizado de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, emitido por la Secretarías de Comunicaciones y Transportes.	Inciso U)		
V	Anexo 4 Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento no será motivo de descalificación.	Inciso V)		
	Propuesta económica (SOBRE B)			
W	Propuesta Económica de los bienes que oferta.	Punto 17.2.		

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)
(La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de desechamiento)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

DOCUMENTO A

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición, ofertando las partidas y/o conceptos de los bienes que se indican:

PROPUESTA TÉCNICA

Partida / Renglón	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

DOCUMENTO B

Se deberá entregar una muestra física de cada tipo de placas para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, de acuerdo con la norma oficial mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y una muestra física de cada formato con folio, mismas que se presentaran debidamente referenciados de los renglones. La presentación de las muestras físicas serán evaluados en el Dictamen Técnico, por lo que la no presentación de los mismos será motivo de descalificación.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

DOCUMENTO C

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

DOCUMENTO D

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que soy el representante legal de la empresa y que a la fecha no me han sido revocados mis poderes.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

DOCUMENTO E

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

Así mismo, la DGPAC remitirá a la a la Secretaría de la Contraloría, la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al concursante con adjudicación.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

DOCUMENTO F

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mí representada por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

DOCUMENTO G

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en el caso de que sea adjudicada, asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad con relación a los bienes ofertados objeto de la presente invitación, de conformidad con el punto **9.3** de las bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

DOCUMENTO H

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con la capacidad de distribución de forma total y oportuna de los bienes que integren su propuesta conforme al punto **10.1.** y el Anexo 1, y en caso de ser adjudicada entregará los bienes dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto **11.1.** al **11.6.** de las bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

DOCUMENTO I

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que los bienes que ofertará mi representada, cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1., conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) de las bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

DOCUMENTO J

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en el caso de que sea adjudicada, se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto **12.2.** de las bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

DOCUMENTO K

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que mi representada, conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y los alcances legales de la misma, así como, su Reglamento y estar conforme con el contenido de las presentes bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

DOCUMENTO L

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada no tiene pendiente o entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

DOCUMENTO M

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva con fecha no mayor a 30 días naturales al presente procedimiento.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

DOCUMENTO N

Documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social el cual consiste en la opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual no podrá ser mayor a 30 días naturales.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

DOCUMENTO O

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con la cantidad, experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos técnicos y administrativos para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto de las presentes bases de invitación.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

DOCUMENTO P

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada, que el objeto social y su actividad coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

DOCUMENTO Q

Presentar certificado de manifiesto de particulares de conformidad con el “acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

DOCUMENTO R

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada es una persona física con capacidades diferentes (en su caso) que mi representada es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

(En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento).

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del I)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

DOCUMENTO S

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que soy una persona (en su caso indicar si es una empresa) establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos.

(En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento).

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

DOCUMENTO T

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

DOCUMENTO U

Copia del documento que lo acredite como fabricante autorizado de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, emitido por la Secretarías de Comunicaciones y Transportes.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

DOCUMENTO V

Anexo 4. Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento no será motivo de descalificación.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N04-2021.



Referente a la adquisición de placas y engomados para transporte público y particular y formatos oficiales para vehículos de transporte públicos, privado y particular del Estado de Morelos, solicitados por la Secretaria de Movilidad y Transporte.

DOCUMENTO W

OFERTA ECONÓMICA

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2021.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición, ofertando las partidas y/o conceptos de los bienes que se indican:

Renglón	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

